

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL	<i>Salta, 17 de Noviembre de 1998</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS				
N° 15.535	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOŠINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ¡, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Pág.
N° 7.006 - Promulgada por Decreto N° 3.378 del 10/11/98 - S.G.G. - Créase el Consejo Provincial de los Mayores.....	5260
 DECRETOS	
M.P.E. N° 3.270 del 02/11/98 - Acta Acuerdo para la Cooperación de Pequeñas y Medianas Empresas Uruguayas y Salteñas; Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Industria, Energía y Minería	5261
M. Ha. N° 3.271 del 03/11/98 - Faculta a Fiscalía de Estado a promover Juicio de Expropiación del inmueble ubicado en el departamento Capital.....	5262
M.S.P. N° 3.272 del 03/11/98 - Subsidio	5262
M.S.P. N° 3.273 del 03/11/98 - Subsidio	5263
M.S.P. N° 3.274 del 03/11/98 - Subsidio	5263
M.S.P. N° 3.275 del 03/11/98 - Subsidio	5263
M.S.P. N° 3.276 del 03/11/98 - Subsidio	5264
M.S.P. N° 3.277 del 03/11/98 - Subsidio	5264
M.S.P. N° 3.278 del 03/11/98 - Subsidio	5265
M.S.P. N° 3.279 del 03/11/98 - Subsidio	5265
M.S.P. N° 3.280 del 03/11/98 - Designación de personal temporario	5266
M.S.P. N° 3.283 del 03/11/98 - Subsidio	5266
M. Ha. N° 3.284 del 03/11/98 - Transferencia de bienes muebles.....	5266
M. Ha. N° 3.287 del 03/11/98 - Incorporación presupuestaria	5267
M. Ha. N° 3.288 del 03/11/98 - Reestructuración presupuestaria.....	5268
M. Ha. N° 3.289 del 03/11/98 - Convenio: Gobierno de la provincia de Salta y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Nación. Finalización Ruta 51	5270
M. Ha. N° 3.293 del 03/11/98 - Estado Provincial. Asume deuda de EM.SA.TUR. S.E. (en liquidación)	5271
M.S.P. N° 3.296 del 03/11/98 - Designación de personal temporario	5271
M.S.P. N° 3.297 del 03/11/98 - Designación de personal temporario	5272
M.S.P. N° 3.298 del 03/11/98 - Designación de personal temporario	5272
M.S.P. N° 3.299 del 03/11/98 - Designación de personal temporario	5273
 DECRETOS SINTETIZADOS	
S.G.G. N° 3.269 del 02/11/98 - Comisión oficial.....	5274
M.S.P. N° 3.281 del 03/11/98 - Rechaza recurso de reconsideración.....	5274
M.S.P. N° 3.282 del 03/11/98 - Cesantía de personal	5274
M. Ha. N° 3.285 del 03/11/98 - Transferencia de rodado a favor del Ministerio de Gobierno	5274
M. Ha. N° 3.286 del 03/11/98 - Reestructuración presupuestaria.....	5274
M. Ha. N° 3.290 del 03/11/98 - Autoriza pago en concepto de honorarios	5274
M. Ha. N° 3.291 del 03/11/98 - Rechaza recurso de reconsideración	5275
M. Ha. N° 3.292 del 03/11/98 - Rechaza recurso jerárquico	5275
M. Ha. N° 3.294 del 03/11/98 - Rechaza recurso de reconsideración	5275
M. Ha. N° 3.295 del 03/11/98 - Rechaza recurso de reconsideración	5275
 EDICTO DE MINAS	
N° 277 - El Prado - Expte. N° 16.115	5275
 LICITACION PRIVADA	
N° 625 - ANSeS UDAI Salta N° 01/98	5276

CONCURSOS DE PRECIOS

	Pág.
N° 637 - Municipalidad de Salta N° 76/98	5276
N° 636 - Municipalidad de Salta N° 77/98	5276
N° 635 - Municipalidad de Salta N° 78/98	5276
N° 634 - Municipalidad de Salta N° 79/98	5276
N° 618 - Dirección de 1er. Nivel de Atención Area Capital N° 25/98.....	5276

COMPRAS DIRECTAS

N° 633 - Municipalidad de Salta N° 303/98	5277
N° 632 - Municipalidad de Salta N° 304/98	5277

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 624 - Rodolfo Aldo Juncosa - Expte. N° 34-155.294/89	5277
---	------

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 616 - Banco de Préstamos y Asistencia Social	5277
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 639 - Correa, Carlos Roberto - Expte. N° C-03.880/97	5278
N° 626 - Juárez, Pedro Esteban; Pacheco de Juárez, Julia de Jesús - Expte. N° 30.571/92.....	5278
N° 620 - Costas, Hipólito Martín - Expte. N° 1C-06.755.....	5278
N° 617 - Morales, Miguel Angel - Expte. N° 2C-21.614/98	5278
N° 615 - Saiquita, Santiago Sabino - Expte. N° 2C-22.513/98	5278
N° 614 - Quinteros Sahonero, Hugo - Expte. N° C-12.407/98.....	5278
N° 607 - Franza, Silvio Renato - Expte. N° 2C-22.208/98.....	5278
N° 601 - Formento, Miguel José; Gigante, Magdalena - Expte. N° 2C-19.530/98.....	5279
N° 600 - Esteban Alberto Cornejo - Expte. N° C-18.293/98.....	5279
N° 599 - Tello, Mirta Rosalía - Expte. N° C-16.455/98	5279
N° 597 - Cupic, Velimir Humberto; Strizic de Cupic, María - Expte. N° 2C-20.170/98.....	5279
N° 581 - Burgos, Juan Carlos - Expte. N° B-78.327/96	5279
N° 578 - Ferroni, Emma - Expte. N° C-21.030/98	5279
N° 569 - Gutiérrez, Valeriano - Expte. N° C-04.823/97.....	5279
N° 567 - Carraro Postiglione, Ernesto o Carraro, Ernesto - Expte. N° C-21.665/98	5280
N° 566 - Chambe, María Cleofé - Expte. N° 1C-13.260/98.....	5280
N° 564 - Mamaní, Hilarión - Expte. N° C-08.630/98.....	5280
N° 562 - Marquiéguez, Genaro Sixto - Liquín, Liboria - Expte. N° 2C-19.219/98.....	5280
N° 558 - Jorge Ahuad, Yolanda - Expte. N° C-20.880/98	5280

REMATES JUDICIALES

N° 630 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. N° 999/93	5280
N° 638 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° A-05.513/92	5281
N° 621 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-04.903/97.....	5281
N° 610 - Por: Eduardo Alberto Díaz - Juicio: Expte. N° 2C-07.339/97.....	5282
N° 590 - Por: Ernesto Solá - Juicio: Expte. N° 2B-90.830/96.....	5282
N° 557 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 2B-74.977/95.....	5282
N° 556 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° A-12.985/96.....	5283
N° 552 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° C-11.784/98	5283
N° 546 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-29.417/92.....	5283

POSESIONES VEINTEÑALES

Pág.

N° 598 - Ríos, María Magdalena vs. Uncos, Juan Carlos y otros - Expte. N° 22.389/98.....	5284
N° 568 - Rosario Bustos de Brandán y otros - Expte. N° 6.868/98.....	5284

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 629 - Romeri Fernández, Marcela Silvana - Expte. N° 7.182/98.....	5285
N° 563 - Montaldi Villa, Mario Adrián - Expte. N° 2C-20.331/98.....	5285
N° 460 - Vera de Yapura B., Verónica Carolina - Expte. N° C-23.404/98.....	5285

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 602 - Divert S.A.	5285
N° 517 - Jumovi S.R.L. y/o Chocobar de Costilla, Victorina y otros - Expte. N° 1C-21.954/98.....	5285

EDICTO DE QUIEBRA

N° 543 - Armando Jorge Saad Herrera - Expte. N° 1B-93.967/98.....	5286
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 622 - Eliana Baldivieso - Expte. N° 918/97.....	5286
N° 580 - Rodríguez Sulca, Benjamín y otros - Expte. N° 2C-11.869/98.....	5286

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 628 - Pegaso S.R.L.	5286
N° 619 - Pyel S.A.....	5287

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 627 - Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC), para el día 09/12/98.....	5288
---	------

BALANCE

N° 623 - Agrosalta Coop. de Seguros Ltda.	5288
--	------

AVISO GENERAL

N° 631 - Movimiento Popular Salteño - Convocatoria a Elecciones Internas.....	5288
---	------

RECAUDACION

N° 640 - Del día 16/11/98.....	5288
--------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY N° 7.006

Ref.: Expte. N° 91-7.950/98

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Créase el Consejo Provincial de los Mayores como Organo Consultivo de todo plan y/o programa integral que aborde los problemas de los mayores.

Art. 2° - A los efectos de esta ley, entiéndase por miembros de la Tercera Edad, a las personas mayores de sesenta (60) años.

Art. 3° - El Consejo Provincial de los Mayores estará integrado por los siguientes representantes:

- 1) Representantes de los mayores a través de las organizaciones que los nuclean que conciten por lo menos la proporción del 51% de la representación total de este Cuerpo colegiado.
- 2) Un representante de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.
- 3) Un representante del Ministerio de Salud Pública.
- 4) Un representante del Ministerio de Educación.
- 5) Un representante del Instituto Provincial de Seguros.
- 6) Un representante de la Cámara de Diputados.
- 7) Un representante de la Cámara de Senadores.
- 8) Un representante de las Iglesias que operan en organizaciones comunitarias sociales para la tercera edad.
- 9) Un representante de cada Municipio de la provincia de Salta.

Art. 4° - Los miembros del Consejo Provincial de los Mayores, tendrán el carácter de ad-honorem y actuarán en coordinación con el Consejo Federal de los Mayores.

Art. 5° - Dispónese que el Consejo Provincial de los Mayores se constituya en ámbito de reflexión, información, concertación y estudio científico, técnico de los aspectos biopsicosociales relacionados con el tema del envejecimiento, como así también como órgano de asesoramiento consultivo al Poder Ejecutivo en la formulación de la política integral dirigida a las personas mayores.

Art. 6° - Establécese que el Consejo Provincial de los Mayores tendrá vinculación funcional a través de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho.

Alejandro San Millán
Presidente
Cámara de Diputados

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Amalia Corregidor de Ontiveros
Senadora Provincial
Vicepresidenta Segunda
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 10 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.378

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 91-7.950/98 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.006, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - Escudero.**DECRETOS**

Salta, 02 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.270

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Acta Acuerdo para la Cooperación de Pequeñas y Medianas Empresas Uruguayas y Salteñas, firmada entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Industria, Energía y Minería; Dirección General de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas de la República Oriental del Uruguay; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicho acuerdo es facilitar acciones de cooperación conjunta destinada a la capacitación, emprendimientos e inversiones destinadas a los empresarios uruguayos y salteños de la pequeña y mediana empresa, en el marco de integración subregional del Mercosur;

Por ello, con encuadre en el Artículo 4° de la Ley N° 6.811,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Acuerdo para la Cooperación de Pequeñas y Medianas Empresas Uruguayas y Salteñas, firmada entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Industria, Energía y Minería; Dirección General de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas de la República Oriental del Uruguay, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.**A N E X O****Acta Acuerdo para la Cooperación de Pequeñas y Medianas Empresas Uruguayas y Salteñas**

En la ciudad de Salta, a los 12 días del mes de agosto de 1998, entre el Ministerio de Industria, Energía y

Minería; Dirección General de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la provincia de Salta, Ministerio de la Producción y el Empleo, representados en este acto por el señor Vice Canciller de la República Oriental del Uruguay, Dr. Roberto Rodríguez Pioli y el señor Director Nacional, Dr. D. Alejandro V. Nader, con domicilio en calle Rincón N° 123 - Piso 2°, de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, por una parte y el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de la Producción y el Empleo, representados en este acto por su titular, el señor Ministro, Dr. Gilberto Oviedo y la Secretaria de la Producción, C.P.N. Alicia Asti, con domicilio en el Centro Cívico Grand Bourg, por la otra, convienen en suscribir la presente Acta Acuerdo, sujeta a las siguientes Cláusulas:

Primera: El objetivo de la presente Acta Acuerdo es facilitar acciones de cooperación conjunta destinada a la capacitación, emprendimientos e inversiones destinadas a los empresarios uruguayos y salteños de la pequeña y mediana empresa, en el marco de integración subregional del Mercosur.

Segunda: Para el cumplimiento de los mencionados objetivos las partes podrán presentar emprendimientos y proyectos concretos de alcance conjunto.

Tercera: Las partes acordarán un programa de trabajo común destinado al mejor conocimiento e interacción de las pequeñas y medianas empresas uruguayas y salteñas que aporten proyectos de interés común y que reporten un mejoramiento productivo, industrial y comercial.

Cuarta: Los emprendimientos de cooperación conjunta que se presentaren y ejecutaren en el marco de la presente Acta Acuerdo, serán co-financiados por cada una de las partes conforme sus posibilidades y/o conjuntamente a través de organismos internacionales de cooperación.

Quinta: Para tal efecto, las partes pondrán a disposición de sus respectivas empresas, los instrumentos vigentes que puedan ser utilizados en provecho de dichos emprendimientos comunes.

Sexta: La presente Acta Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea suscripta por las partes y no tendrá término especificado, con excepción hecha para su rescisión por manifestaciones específicas de las partes involucradas, con anticipación de seis meses para la fecha indicada para su extinción. Los emprendimientos y proyectos en ejecución, sin perjuicio de ello, deberán continuarse conforme lo previsto.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los doce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Salta, 03 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.271

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos**

Expte. N° 07-3.673/98.

VISTO, la Ley N° 6.767, mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el departamento Capital, identificado como: Sección O - Fracción VI - Parcela 8c - Lote F1 - Catastro 39426; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, Fiscalía de Estado toma la intervención que le compete, solicitando a la Dirección General de Inmuebles el Valor Fiscal más el 30% del inmueble y fotocopia de las Cédulas Parcelarias y Planos del inmueble motivo de la expropiación;

Que a fs. 4/7, obran Cédula Parcelaria del inmueble objeto de la expropiación;

Que a fs. 8, la División Valores Urbanos de la Dirección General de Inmuebles, determina el Valor Fiscal del inmueble, con más el 30% establecido por Ley, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 69/81;

Que a fs. 10/11 se adjunta Copia del Plano N° 4093 de Mensura y Subdivisión del inmueble Matrícula N° 39426 - Sección O - Fracción VI - Parcela 8 - Lote F1;

Que a fs. 12, Fiscalía de Estado solicita la remisión de los fondos correspondientes al Valor Fiscal con más un 30% a fin de iniciar las acciones judiciales correspondientes;

Que a fs. 16 la Unidad Central de Administración de la Gobernación, efectúa la imputación preventiva del gasto;

Que al haberse cumplimentado con todos los trámites, corresponda autorizar a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación mediante el dictado del instrumento legal que disponga la liquidación del importe imputado a favor de dicho organismo, con arreglo a las disposiciones en la materia (Ley N° 1.336 y modificatoria Ley N° 4.272);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover Juicio de Expropiación del inmueble identificado como: Sección O - Fracción VI - Parcela 8c - Lote F1 - Matrícula 39426, ubicado en el departamento Capital.

Art. 2° - Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de Pesos sesenta y dos mil cuatrocientos veintiséis. (\$ 62.426,00), correspondiente al Valor Fiscal incrementado en un 30% del inmueble indicado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a: Carácter 1 - Jurisdicción 9 - Unidad de Organización 8 - Finalidad 1 - Función 6 - Inciso 4 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - "Bienes Preexistentes" del Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.272

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 15.944/98 - código 87 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de estudios, prótesis, materiales quirúrgicos y de osteosíntesis, manutención, ecografía ocular, tratamiento oncológico, cirugía, biopsia, silla de ruedas, malla y sutura de prolene, a diversas personas.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente, por la suma y motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.273

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 73.542/98 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de tratamiento de hemodiálisis, a diversas personas.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por la suma y motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.274

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 73.457/98 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de tratamiento de hemodiálisis, a diversas personas.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por la suma y el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.275

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 4.346/98 - código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de corset ballenado, estudio ecocardiograma, resonancias nucleares magnéticas, sistema válvula para hidrocefalia, estudios, cirugía refractiva, prótesis de miembro inferior, prestaciones, accesorias y ortesis, mamografía bilateral, material osteosíntesis a diversas personas, tramitados a través del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", según convenio aprobado por Resolución Ministerial N° 1.754/96.

Que las Direcciones de Prestaciones Médicas y General de Administración del Ministerio de Salud Pública solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por la suma y motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.276

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 18.536/98 - código 89 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de estudios, radioisotópico talio 201, ablación por radiofrecuencia, prótesis de miembro inferior, material osteosíntesis, mamografía, prestaciones accesorias y equivalentes a pasajes, valvuloplastia pulmonar, marcapaso, trasplante de córnea y pantocoagulación con láser a diversas personas.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro

informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente, por la suma y motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - Apruébase el pago efectuado a los prestadores y/o beneficiarios por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, del importe correspondiente a los subsidios otorgados por el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 08, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.277

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 5.012/98 - código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de medicamentos, estudios, cirugía cardiovascular y adicional, materiales, prestaciones accesorias y equivalentes a pasajes y prótesis, a diversas personas.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente, por la suma y motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.278

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 73.980/98 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de tratamiento de hemodiálisis a diversas personas.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por la suma y el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 61.329,00 (Pesos sesenta y un mil trescientos veintinueve) a la Tesorería del

Ministerio de Salud Pública, para que ésta su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 08, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.279

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 73.451/98 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de tratamiento de hemodiálisis a diversas personas.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por la suma y el motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.280

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 1.900/98 - código 170

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado nosocomio se hace indispensable disponer de la designación del señor Guillermo Ayala Carrizo, D.N.I. N° 14.450.630, matrícula profesional N° 2675, en reemplazo de la señora Marta Inés Luna quien se encuentra con licencia en carácter extraordinario y sin goce de haberes por cargo electivo, según Resolución Ministerial N° 0624/98.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida se encuentra prevista en la Ley 6.968 - Presupuesto 1998.

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 3er. párrafo de la Ley 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N° 2.531/97 y 873/98.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Guillermo Ayala Carrizo, D.N.I. N° 14.450.630, matrícula profesional N° 2675, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1998, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley 6.903, reglamentada por Decreto N° 1.474/96, en reemplazo de la señora Marta Inés Luna quien se encuentra con licencia en carácter extraordinario y sin goce de haberes por cargo electivo, según Resolución Ministerial N° 0624/98.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 10, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.283

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 4.917/98 - código 261 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado al pago de manutención, equivalente a pasajes, cirugías, estudios, catéter bipolar, material osteosíntesis, corset ballenado, centellogramas, tratamientos, prótesis, sillas de ruedas, vendas de yeso, honorarios, andador para marcha, medicamentos, collar cervical y sondas de siliconas a diversas personas.

Que en las actuaciones de referencia la Dirección Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección General de Administración del citado Ministerio efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase un subsidio a favor de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente, por la suma y motivo que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.284

Ministerio de Hacienda**Secretaría de Finanzas**

Exptes. N°s. 21-20.837/98 y 21-20.962/98.

VISTO que por las actuaciones de referencia se tramita la transferencia de bienes muebles a favor de las Escuelas N°s. 93 "Dr. Arturo Oñativia" y 4006 "América Latina", dependientes del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el área Registro y Control del Patrimonio del Estado dependiente de Contaduría General de la Provincia en cada caso ha informado e indicado los bienes solicitados, especificando las características y demás datos de individualización.

Que es razonable acceder a lo solicitado fijando destino para su utilización con encuadre en el Artículo 57 inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente conforme lo dictaminado a fs. 6/7 del Expte. N° 21-20.837/98.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 57 inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente, transfírense los bienes muebles detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto a favor del Ministerio de Educación, para ser afectados a las Escuelas N°s. 93 "Dr. Arturo Oñativia" y 4006 "América Latina", según se indica en cada caso.

Art. 2° - Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia a efectos de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.287

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 23-130/98.

VISTO el Teletipo N° 2.345/98, originado en la Secretaría de Asistencia Financiera a las Provincias del Ministerio del Interior de la Nación ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho teletipo, el Ministerio del Interior informa a la provincia de Salta que por Resolución N° 1.745/98 se ha dispuesto asignar la suma de \$ 750.000 (Pesos setecientos cincuenta mil), correspondiente a una partida de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada a Desequilibrios Financieros - Municipios Varios.

Que en el mismo instrumento se especifica además, que la Provincia debe dictar el decreto correspondiente a la aplicación de tales recursos, con mención de su destino específico.

Que la Contaduría General de la Provincia informa que dichos fondos ingresaron a la Cuenta N° 20.426/1

- Superior Gobierno de la Provincia en el Banco de la Nación Argentina, con fecha 16/09/98.

Que debe resaltarse que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inc. d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias.

Que la distribución de tal Fondo fue establecida en el artículo 5° de la norma legal antes mencionada, la que claramente especifica que los Aportes del Tesoro Nacional, si bien son administrados por la Nación, tienen como destino atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los Gobiernos Provinciales.

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de este ingreso y la ampliación del respectivo rubro de gasto, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 6.968.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Incorpórase al presupuesto ejercicio 1998 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 6.968, la suma de \$ 750.000 (Pesos setecientos cincuenta mil) originados en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, con destino a Desequilibrios Financieros - Municipios Varios, según lo dispuesto por Resolución N° 1.745/98 del Ministerio del Interior de la Nación y de acuerdo con el siguiente detalle:

Incorporar a:

Recursos por Rubro	\$ 750.000
1.7 Transferencias corrientes	\$ 750.000
1.7.2 Del Sector Público Nacional	\$ 750.000
1.7.2.1 De Administración Central Nacional	\$ 750.000
1.7.2.1.3 Fondo de Aportes Tesoro Nacional Ley N° 23.548	\$ 750.000
Gastos por Objeto	\$ 750.000
Jurisdicción 05 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 5:	
5. Transferencias	\$ 750.000
5.7 Transf. a Inst. Prov. y Munic. p/Fin Erog. Ctes.	\$ 750.000
5.7.6 Transferencias a Gobiernos Municipales	\$ 750.000
5.7.6.2 Aportes a Gobiernos Municipales	\$ 750.000

5.7.6.2.1 Santa Victoria Oeste	\$ 12.525	5.7.6.2.40 Seclantás	\$ 12.525
5.7.6.2.2 Los Toldos	\$ 10.176	5.7.6.2.41 Molinos	\$ 12.525
5.7.6.2.3 Nazareno	\$ 12.525	5.7.6.2.42 Angastaco	\$ 10.176
5.7.6.2.4 Iruya	\$ 10.176	5.7.6.2.43 San Carlos	\$ 12.525
5.7.6.2.5 Isla de Cañas	\$ 10.176	5.7.6.2.44 Animaná	\$ 10.176
5.7.6.2.6 San Ramón de la Nueva Orán	\$ 22.525	5.7.6.2.45 Cafayate	\$ 12.525
5.7.6.2.7 Urundel	\$ 12.525	5.7.6.2.46 La Viña	\$ 10.176
5.7.6.2.8 Colonia Santa Rosa	\$ 12.525	5.7.6.2.47 Coronel Moldes	\$ 10.176
5.7.6.2.9 Hipólito Yrigoyen	\$ 12.525	5.7.6.2.48 Chicoana	\$ 12.525
5.7.6.2.10 Pichanal	\$ 12.525	5.7.6.2.49 El Carril	\$ 12.525
5.7.6.2.11 Embarcación	\$ 14.819	5.7.6.2.50 Guachipas	\$ 10.176
5.7.6.2.12 General Ballivián	\$ 10.176	5.7.6.2.51 Rfo Piedras	\$ 10.176
5.7.6.2.13 General Mosconi	\$ 10.176	5.7.6.2.52 El Galpón	\$ 10.176
5.7.6.2.14 Tartagal	\$ 23.280	5.7.6.2.53 Metán	\$ 12.525
5.7.6.2.15 Aguaray	\$ 10.175	5.7.6.2.54 Rosario de la Frontera	\$ 12.525
5.7.6.2.16 Prof. Salvador Mazza	\$ 12.525	5.7.6.2.55 El Potrero	\$ 10.176
5.7.6.2.17 Santa Victoria Este	\$ 12.525	5.7.6.2.56 La Candelaria	\$ 10.176
5.7.6.2.18 Rivadavia Banda Norte	\$ 10.176	5.7.6.2.57 El Tala	\$ 10.176
5.7.6.2.19 Rivadavia Banda Sur	\$ 10.176	5.7.6.2.58 El Jardín	\$ 10.176
5.7.6.2.20 General Pizarro	\$ 10.176	5.7.6.2.99 Ambito Provincial (Redistribución a Municipios)	\$ 60.998
5.7.6.2.21 Apolinario Saravia	\$ 10.176	Art. 2° - Los beneficiarios del Aporte del Tesoro Nacional mencionado en el artículo anterior, deberán presentar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, rendición de cuentas según lo dispone la Ley N° 6.511, de la aplicación específica de los fondos percibidos, conforme a la finalidad para lo que fuera afectado.	
5.7.6.2.22 Joaquín V. González	\$ 14.873	Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Gobierno y Justicia y la señora Secretaria General de la Gobernación.	
5.7.6.2.23 El Quebrachal	\$ 10.176	Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.	
5.7.6.2.24 Las Lajitas	\$ 12.525	ROMERO - Torino - Poma - Escudero.	
5.7.6.2.25 General Güemes	\$ 23.280		
5.7.6.2.26 Campo Santo	\$ 10.176		
5.7.6.2.27 El Bordo	\$ 10.176		
5.7.6.2.28 La Caldera	\$ 10.176		
5.7.6.2.29 Vaqueros	\$ 12.525		
5.7.6.2.30 Villa San Lorenzo	\$ 12.525		
5.7.6.2.32 La Merced	\$ 12.525		
5.7.6.2.33 Cerrillos	\$ 14.873		
5.7.6.2.34 Rosario de Lerma	\$ 12.525		
5.7.6.2.35 Campo Quijano	\$ 12.525		
5.7.6.2.36 La Poma	\$ 10.176		
5.7.6.2.37 San Antonio de los Cobres	\$ 12.525		
5.7.6.2.38 Payogasta	\$ 12.525		
5.7.6.2.39 Cachi	\$ 10.176		

Salta, 03 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.288

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 41-35.876/98.

VISTO el pedido de reestructuración
presupuestaria requerido por el Ministerio de Gobierno
y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación solicitada resulta necesaria para asegurar el normal funcionamiento de los organismos que lo componen.

Que el Ministerio de Gobierno y Justicia informa que el refuerzo mencionado tiene por finalidad reforzar el inciso Servicios No Personales y habilitar el inciso Libros, revistas y otros elementos coleccionables.

Que el artículo 23 de la Ley N° 6.968, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas Jurisdicciones bajo su dependencia.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 23 de la Ley N° 6.968, la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1998 de la Administración Central, por un monto de Pesos ciento treinta y cuatro mil ochocientos (\$ 134.800).

Rebajar de:

Jurisdicción 05 - Ministerio de Gobierno:

Unidad de Organización 06 - Dcción. de Boletín Oficial - Inciso 2 - Bienes de Consumo - Finalidad 1 - Función 6 - Financiamiento 11	\$ 130.000
Unidad de Organización 01 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Inciso 4 - Bienes de Uso - Partida Principal 3 - Maquinarias y Equipos - Finalidad 1 - Función 3 - Financiamiento 11	\$ 1.500
Unidad de Organización 02 - Secretaría de Estado de Gobierno - Inciso 4 - Bienes de Uso - Partida Principal 3 - Maquinarias y Equipos - Finalidad 1 - Función 6 - Financiamiento 11	\$ 300
Unidad de Organización 03 - Dirección Gral. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Inciso 4 - Bienes de Uso - Partida Principal 3 - Maquinarias y Equipos - Finalidad 1 - Función 6 - Financiamiento 11	\$ 100
Unidad de Organización 04 - Dcción. Gral. de Insp. Gral. de Personas Jurídicas - Inciso 4 - Bienes de Uso - Partida Principal 3 - Maquinarias y Equipos - Finalidad 1 - Función 6 - Financiamiento 11	\$ 1.000
Unidad de Organización 05 - Dcción. de Archivo de la Provincia - Inciso 4 - Bienes de Uso - Partida Principal 3 - Maquinarias y Equipos - Finalidad 1 - Función 6 - Financiamiento 11	\$ 200

Unidad de Organización 06 - Dcción. de Boletín Oficial - Inciso 4 - Bienes de Uso - Partida Principal 3 - Maquinarias y Equipos - Finalidad 1 - Función 6 - Financiamiento 11	\$ 300
Unidad de Organización 07 - Dcción. Pcial. del Trabajo - Inciso 4 - Bienes de Uso - Partida Principal 3 - Maquinarias y Equipos - Finalidad 3 - Función 6 - Financiamiento 11	\$ 1.000
Unidad de Organización 08 - Secretaría de Derechos Humanos - Inciso 4 - Bienes de Uso - Partida Principal 3 - Maquinarias y Equipos - Finalidad 3 - Función 2 - Financiamiento 11	\$ 300
Unidad de Organización 09 - Unidad de Apoyo de Relaciones Municipales - Inciso 4 - Bienes de Uso - Partida Principal 3 - Maquinarias y Equipos - Finalidad 1 - Función 5 - Financiamiento 11	\$ 100

Incorporar a:

Jurisdicción 05 - Ministerio de Gobierno:

Unidad de Organización 06 - Dcción. de Boletín Oficial - Inciso 3 - Servicios No Personales - Finalidad 1 - Función 6 - Financiamiento 11	\$ 130.000
Unidad de Organización 01 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Inciso 4 - Bienes de Uso - Partida Principal 5 - Libros, Revistas y otros Elementos Coleccionables - Finalidad 1 - Función 3 - Financiamiento 11	\$ 1.500
Unidad de Organización 02 - Secretaría de Estado de Gobierno - Inciso 4 - Bienes de Uso - Partida Principal 5 - Libros, Revistas y otros Elementos Coleccionables - Finalidad 1 - Función 6 - Financiamiento 11	\$ 300
Unidad de Organización 03 - Dcción. Gral. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Inciso 4 - Bienes de Uso - Partida Principal 5 - Libros, Revistas y otros Elementos Coleccionables - Finalidad 1 - Función 6 - Financiamiento 11	\$ 100
Unidad de Organización 04 - Dcción. Gral. de Insp. Gral. de Personas Jurídicas - Inciso 4 - Bienes de Uso - Partida Principal 5 - Libros, Revistas y otros Elementos Coleccionables - Finalidad 1 - Función 6 - Financiamiento 11	\$ 1.000
Unidad de Organización 05 - Dcción. de Archivo de la Provincia - Inciso 4 - Bienes de Uso - Partida Principal 5 - Libros, Revistas y otros Elementos Coleccionables - Finalidad 1 - Función 6 - Financiamiento 11	\$ 200

Unidad de Organización 06 - Dcción.
de Boletín Oficial - Inciso 4 - Bienes
de Uso - Partida Principal 5 - Libros,
Revistas y otros Elementos Coleccionables -
Finalidad 1 - Función 6 - Financiamiento 11 \$ 300

Unidad de Organización 07 - Dcción.
Pcial. del Trabajo - Inciso 4 - Bienes
de Uso - Partida Principal 5 - Libros,
Revistas y otros Elementos Coleccionables -
Finalidad 3 - Función 6 - Financiamiento 11 \$ 1.000

Unidad de Organización 08 - Secretaría
de Derechos Humanos - Inciso 4 - Bienes
de Uso - Partida Principal 5 - Libros,
Revistas y otros Elementos Coleccionables -
Finalidad 3 - Función 2 - Financiamiento 11 \$ 300

Unidad de Organización 09 - Unidad
de Apoyo de Relaciones Municipales -
Inciso 4 - Bienes de Uso - Partida Princi-
pal 5 - Libros, Revistas y otros Elementos
Coleccionables - Finalidad 1 - Función 5 -
Financiamiento 11 \$ 100

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los
señores Ministros de Hacienda y Gobierno y Justicia y
la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín
Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Poma - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1998

DECRETO Nº 3.289

Ministerio de Hacienda

Expte. Nº 011-48.581/98.

VISTO el Convenio de fecha 21/10/98, celebrado
entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Secretaría
de Obras y Servicios Públicos de la Nación,
conjuntamente con la Dirección Nacional de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la citada Secretaría reconoce a la
Provincia las inversiones realizadas por ésta en Obras
por Contrato y finalizadas en la Ruta Nacional Nº 51,
por un monto de hasta Pesos trece millones
cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta
y ocho (\$ 13.454.678,00).

Que en consecuencia corresponde aprobar el Convenio
en cuestión mediante acto administrativo expreso.

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas
por el Artículo 144 inc. 13) de la Constitución
Provincial y Artículo 4º de la Ley Nº 6.811.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio celebrado
entre el Gobierno de la provincia de Salta y la

Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Nación
en forma conjunta con la Dirección Nacional de
Vialidad, el que como Anexo forma parte integrante
del presente instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el
señor Ministro de Hacienda y por la señora Secretaria
General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín
Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

Entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio
de Economía y Obras y Servicios Públicos,
representada en este acto por el señor Secretario de
Obras Públicas, Contador Raúl Miguel Ignacio
Costamagna (en adelante "La Secretaría") y la
Dirección Nacional de Vialidad, representada en este
acto por el señor Administrador General, Ingeniero
Guillermo Manuel Cabana (en adelante "Vialidad
Nacional"), por una parte y por la otra El Gobierno de
la provincia de Salta, representada en este acto por el
señor Gobernador, Dr. Juan Carlos Romero (en
adelante "La Provincia"), acuerdan celebrar el
siguiente:

CONVENIO

Artículo 1º - La Secretaría reconoce a La Provincia
las inversiones efectuadas por ésta en obras por
Contrato y finalizadas en la Ruta Nacional Nº 51 -
Tramo: Campo Quijano - San Antonio de los Cobres,
cuyo monto ascenderá como máximo al solicitado por
La Provincia oportunamente, el cual es de Pesos trece
millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil
seiscientos setenta y ocho (\$ 13.454.678).

Art. 2º - La Provincia, por intermedio de la
Dirección Provincial de Vialidad de Salta, entregará a
Vialidad Nacional toda la documentación
correspondiente a las inversiones efectuadas, las cuales
serán evaluadas por la IV Región y la Gerencia de
Obras y Servicios Viales de Vialidad Nacional, según
los criterios empleados por Vialidad Nacional para la
aprobación de inversiones, conforme a la normativa
vigente.

Art. 3º - De resultar aprobada la documentación
correspondiente, según el procedimiento previsto en el
artículo anterior, La Secretaría, por intermedio de
Vialidad Nacional, se compromete a reintegrar a La
Provincia el monto referido en el Artículo 1º, en base
a la disponibilidad de fondos presupuestarios de
mediano plazo y sujeto a la aprobación de las leyes de
Presupuesto General de la Administración Nacional de
los ejercicios fiscales respectivos.

En prueba de conformidad, se firman tres (3)
ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la
ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del
mes de octubre de 1998.

Salta, 03 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.293

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Exptes. N°s. 16-6.914/98 y agreg. N°s. 118-361/93 - 64-20.406/93 y otros.

VISTO la disolución y liquidación dispuesta para la Empresa Salteña de Turismo Sociedad del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha se encuentran concluidos los trabajos relacionados al estado liquidatorio en el que se encuentra EM.SA.TUR. S.E. (en liquidación);

Que el C.P.N. Fernando José Suárez y Dr. Jorge Daniel Mirabella, liquidadores de la citada Sociedad del Estado, han producido los informes correspondientes conforme a ley, de lo que surge que el saldo de deuda de la Sociedad que a la fecha mantiene con acreedores varios, es de imposible cumplimiento por parte de la misma con recursos propios;

Que el Estado Provincial responde subsidiariamente por las deudas de la Sociedad con motivo de su liquidación, ello conforme lo dispuesto por la Ley N° 20.705 y Leyes Provinciales N°s. 6.261 y 6.479;

Que a la fecha la Sociedad del Estado no cuenta con bienes de capital ni personal alguno, habiendo sido transferidos los primeros a la Administración Pública Provincial (Decreto Provincial N° 304/92) y los segundos indemnizados en su totalidad, conforme a ley;

Que del análisis de los respectivos informes presentados por los señores liquidadores que intervinieron en el proceso liquidatorio de EM.SA.TUR. S.E., C.P.N. Suárez y el Dr. Mirabella mediante Exptes. N°s. 16-0174/92 y 11-40.959/93, se concluye que corresponde expedirse a la Provincia en su carácter de titular del 100% de las acciones de la referida Sociedad (Artículos 103, 104 y concordantes de la Ley N° 19.550 - Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias);

Que por lo expuesto la Provincia asume las deudas verificadas y que se detallan expresamente en el Anexo I del presente, sin perjuicio de las deudas que se encuentren en discusión y pendientes de verificación, las que de resultar verificadas serán atendidas oportunamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - La provincia de Salta asume la deuda verificada que la Empresa Salteña de Turismo Sociedad del Estado (en liquidación) - EM.SA.TUR. S.E., mantiene con acreedores varios, la que asciende a \$ 227.987,37 (Pesos doscientos veintisiete mil novecientos ochenta y siete con 37/100) y que expresamente se detallan en el Anexo I del presente decreto, disponiéndose su registro y pago de los créditos conforme a la normativa legal vigente, a cuyo

efecto deberá intervenir la Unidad Central de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, sin perjuicio de las deudas que se encuentren pendientes de verificación.

Art. 2° - Autorizar a la Contaduría General de la Provincia a registrar la baja de \$ 264.462,44 (Pesos doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos con 44/100) que adeudaba EM.SA.TUR. S.E. a la provincia de Salta en la cuenta "Valores a Reintegrar al Tesoro - EM.SA.TUR. S.E."

Art. 3° - Apruébanse los trabajos realizados en el proceso liquidatorio por los señores liquidadores C.P.N. Fernando José Suárez, L.E. N° 8.067.303 y el Dr. Jorge Daniel Mirabella, D.N.I. N° 16.883.672.

Art. 4° - Téngase por finalizado el estado liquidatorio de EM.SA.TUR. S.E. y en consecuencia dése por extinguida a la Sociedad del Estado EM.SA.TUR. S.E. (Empresa Salteña de Turismo Sociedad del Estado) como ente sujeto de derechos y obligaciones.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda de la Provincia y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Poma - Escudero.

ANEXO I

**Estado de Deuda de EM.SA.TUR. S.E.
en Liquidación al 31 de diciembre de 1993**

Instituto Provincial de Seguros

Aportes y Retenciones Subtotal A \$ 15.338,64

Ex-Caja de Previsión Social de la Provincia

Aportes y Retenciones Subtotal B \$ 205.833,30

Carlos E. Peñalba, L.E. N° 8.171.365

Diferencias Salariales Subtotal C \$ 6.615,43

C.P.N. José R. Ogara, Mat. Prof. N° 526

Honorarios Profesionales Subtotal D \$ 200,00

Total (A+B+C+D) \$ 227.987,37

(Pesos doscientos veintisiete mil novecientos ochenta y siete con 37/100).

Salta, 03 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.296

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 906/98 - código 182.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado nosocomio se hace indispensable disponer la designación de la doctora Encarnación Segura Migliorino, D.N.I. Nº 17.972.875, matrícula profesional Nº 900, en reemplazo de la doctora Silvina Raquel Salcedo de Valdiviezo quien se encuentra con licencia extraordinaria especial sin goce de sueldo por asuntos particulares, según Resolución Ministerial Nº 1.451/98.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida se encuentra prevista en la Ley Nº 6.968, Presupuesto 1998.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley Nº 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos Nºs. 2.531/97 y 873/98.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario a la doctora Encarnación Segura Migliorino, D.N.I. Nº 17.972.875, matrícula profesional Nº 900, para desempeñarse como profesional odontóloga en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de octubre de 1998, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903, reglamentada por Decreto Nº 1.474/96, en reemplazo de la doctora Silvina Raquel Salcedo de Valdiviezo (secuencia 94, cargo 68, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Odontóloga) quien se encuentra con licencia extraordinaria especial sin goce de sueldo por asuntos particulares, según Resolución Ministerial Nº 1.451/98.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 22, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1998

DECRETO Nº 3.297

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 2.023/98 - código 133.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Centro de Salud Nº 12 de Barrio Santa Lucía,

dependiente del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado nosocomio se hace indispensable disponer la designación de la señora Nélide Rubín de Celis, D.N.I. Nº 13.661.779, matrícula profesional Nº 208 H, en cargo vacante por renuncia de la señora Marta Leonor del Valle Villarreal de Soria, dispuesta por Resolución Ministerial Nº 392 D/98.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida se encuentra prevista en la Ley Nº 6.968, Presupuesto 1998.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 2do. párrafo de la Ley Nº 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decreto Nº 2.531/97.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario a la señora Nélide Rubín de Celis, D.N.I. Nº 13.661.779, matrícula profesional Nº 208 H, para desempeñarse como asistente dental en el Centro de Salud Nº 12 de Barrio Santa Lucía, dependiente del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1998, en la vacante, secuencia 587, cargo 508, de ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Asistente dental, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento T, subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley Nº 6.903 y Decreto Reglamentario Nº 1.474/96, en cargo vacante por renuncia de la señora Marta Leonor del Valle Villarreal de Soria, dispuesta por Resolución Ministerial Nº 392 D/98.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 04, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1998

DECRETO Nº 3.298

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 1.917/98 - código 133.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento de la citada área se hace indispensable disponer la designación de la licenciada Mirtha Raquel Guanca, D.N.I. N° 14.391.040, en reemplazo de la licenciada María Silvia Valdiviezo de Rodríguez, D.N.I. N° 12.712.100, con licencia por estudio sin percepción de haberes, concedida por Resolución Ministerial N° 1.487/98.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida se encuentra prevista en los Artículos 15 y 16 de la Ley N° 6.968, Presupuesto 1998.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario a la licenciada Mirtha Raquel Guanca, D.N.I. N° 14.391.040, matrícula profesional N° 172, para desempeñarse como nutricionista en el Centro de Salud N° 11 de Ciudad del Milagro, dependiente del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1998, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto de reintegro anticipado a su cargo del titular del mismo, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Nutricionista, en la secuencia 545, cargo 469, función 0, Decreto N° 1.034/96, Jurisdicción 8, Unidad de Organización 4, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y reglamentado por Decreto N° 1.474/96 y en reemplazo de la licenciada María Silvia Valdiviezo de Rodríguez, con licencia por estudio sin percepción de haberes, concedida por Resolución Ministerial N° 1.487/98.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 4, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 03 de noviembre de 1998

DECRETO N° 3.299**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 1.917/98 - código 133.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento de la citada área se hace indispensable disponer la designación de la licenciada Clara Estela del Monte, D.N.I. N° 17.088.232, en reemplazo de la licenciada Ana María Vega Sainz de Terrone, D.N.I. N° 11.834.466, con licencia por cargo electivo, concedida por Resolución Ministerial N° 445/98.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida se encuentra prevista en los Artículos 15 y 16 de la Ley N° 6.968, Presupuesto 1998.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.531/97 y 873/98.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario a la licenciada Clara Estela del Monte, D.N.I. N° 17.088.232, matrícula profesional N° 241, para desempeñarse como nutricionista en el Centro de Salud N° 48 de Barrio Ceferino, dependiente del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1998, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto de reintegro anticipado a su cargo del titular del mismo, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Nutricionista, en la secuencia 1138, cargo 1010, función 0, Decreto N° 1.034/96, Jurisdicción 8, Unidad de Organización 4, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y reglamentado por Decreto N° 1.474/96 y en reemplazo de la licenciada Ana María Vega Sainz de Terrone, con licencia por cargo electivo, concedida por Resolución Ministerial N° 445/98.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 4, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.269 - 02/11/98 - Expte. N° 01-75.910/98.

Artículo 1° - Apruébase la comisión oficial a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de Norteamérica, que realizará el señor Fiscal de Estado, Dr. Ernesto Samson, desde el 08 al 14 de noviembre de 1998.

Art. 2° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, se efectuarán las liquidaciones de viáticos de acuerdo a las previsiones del Decreto N° 1.579/98, más pasajes aéreos ida y vuelta tramo Salta-Buenos Aires-Washington, e inscripción en el Seminario, por la suma de \$ 1.650 (Pesos mil seiscientos cincuenta).

Art. 3° - Con intervención de la Contaduría General de la Provincia y por Tesorería General, páguese a la Unidad Central de Administración de la Gobernación los importes resultantes de las erogaciones ordenadas en el artículo anterior.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a: Carácter 1, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 04, Finalidad 1, Función 3, Inciso 3, Presupuesto 1998.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3.281 - 03/11/98 - Expte. N° 69.375/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Angel Gutiérrez, D.N.I. N° 12.483.825, en contra el Decreto N° 433/96, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3.282 - 03/11/98 - Exptes. N°s. 28.955/93 - código 121, 0238/94 y 0545/95 - código 133.

Artículo 1° - Dense por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por las Resoluciones Ministeriales N°s. 1.657/93, 0060/95 y 1.934/95.

Art. 2° - A partir del 27 de febrero de 1993, aplícase la sanción de cesantía por abandono de servicios sin causa justificada a la señora Ester Rosa Peralta de Laimé, D.N.I. N° 12.139.564, legajo N° 1937, agrupamiento M, subgrupo 1, categoría D, ex agente del Area Operativa XLV, Primer Nivel, de Atención Area Capital, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario ordenado en el presente por encontrarse incurso en lo estatuido en el Artículo 20, inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por

Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, vigente al momento de producido el hecho.

Art. 3° - Notifíquese a la señora Ester Rosa Peralta de Laimé, D.N.I. N° 12.139.564, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente de la notificación.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 3.285 - 03/11/98 - Expte. N° 64-46.704/98.

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 57, Inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente, transfírese a favor del Ministerio de Gobierno el vehículo Dominio A-047629 marca Chevrolet, tipo Pick Up C 10 doble cabina, en regular estado de uso y funcionamiento, para ser afectado al cumplimiento de tareas operativas a cargo de la Dirección Provincial del Trabajo.

Art. 2° - Tome conocimiento Contaduría General de la Provincia a efectos de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 3.286 - 03/11/98 - Expte. N° 23-134/98.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 23 de la Ley N° 6.968, la siguiente reestructuración, en el Presupuesto Ejercicio 1998 de la Administración Central, por un monto de Pesos mil (\$ 1.000).

Rebajar de:

Jurisdicción 09, Ministerio de Hacienda, Unidad de Organización 05, Contaduría General de la Provincia, Inciso 4, Bienes de Uso, Partida Principal 3, Maquinarias y Equipos, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11

\$ 1.000.

Reforzar a:

Jurisdicción 09, Ministerio de Hacienda, Inciso 4, Bienes de Uso, Partida Principal 5, Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables:

. Unidad de Organización 01, Ministerio de Hacienda, Finalidad 1, Función 3, Fuente de Financiamiento 11

\$ 500.

. Unidad de Organización 07, Dcción. Gral. de Rentas, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11

\$ 500.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 3.290 - 03/11/98 - Expte. N° 141-0098/96.

Artículo 1° - Con encuadre en el segundo párrafo del Artículo 3° de la Ley N° 6.837 promulgada y con veto parcial por Decreto N° 565 de fecha 21 de marzo de 1996, autorizase el pago de \$ 4.630 favor del Dr.

Jorge A. Zenteno Cornejo, Matrícula Profesional N° 303 en concepto de honorarios regulados susceptibles de ejecución en los autos caratulados "Alanís, Sixto Armesto vs. provincia de Salta", Ordinario: Abandono de Expropiación - Expte. N° 0271/92 del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y "Alanís, Sixto Armesto vs. provincia de Salta - Apelación", Expte. N° 17.987/95 de la Corte de Justicia de Salta.

Art. 2° - El pago autorizado precedentemente será imputado a la partida respectiva del presupuesto vigente, dejándose establecido que los fondos deberán ser librados a favor de Fiscalía de Estado para ser depositados judicialmente como pertenecientes a los referidos autos.

Art. 3° - Dispónese la entrega al Dr. Jorge A. Zenteno Cornejo de Títulos de Consolidación, Ley N° 6.905 en pago del excedente de \$ 9.688 y de los intereses que correspondieren conforme a la Ley N° 6.669 y normas complementarias.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 3.291 - 03/11/98 - Expte. N° 01-69.800/96 y Cde. 1.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Julio César Moreno, D.N.I. N° 7.241.276, en contra del Decreto N° 432/96 por resultar ajustado a derecho.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 3.292 - 03/11/98 - Exptes. N°s. 22-194.030/95, 194.031/95, 194.032/95, 194.036/95, 194.037/95, 194.088/95, 11-44.373/96 al 44.379/96, 11-43.522/95 al 43.528/95, 141-0003/96 (1er. Cuerpo) 01-72.031/96 al 72.037/96 (2do. Cuerpo).

Artículo 1° - Recházase los Recursos Jerárquicos interpuestos por los señores Celia Carmen Machaca de Montaña, D.N.I. N° 5.139.157; Sofía Imelda Pérez de Torrens, D.N.I. N° 12.553.272; Martín Luis Pozza, D.N.I. N° 13.701.992 y Luz del Valle Soria de Castellanos, D.N.I. N° 10.993.763 en contra de la Resolución N° 83/96, Ministerio de Hacienda, en lo referente al recálculo del monto indemnizatorio.

Art. 2° - Hágase lugar parcialmente a los Recursos Jerárquicos interpuestos por los señores Celia Carmen Machaca de Montaña, D.N.I. N° 5.139.157; Sofía Imelda Pérez de Torrens, D.N.I. N° 12.553.272; Martín Luis Pozza, D.N.I. N° 13.701.992 y Luz del Valle Soria de Castellanos, D.N.I. N° 10.993.763 en concepto de pago de licencia con goce de haberes prevista en el Art. 2° del Decreto N° 570/93 se refiere.

Art. 3° - Dispónese que el monto de la deuda que correspondiere a los agentes consignados en el artículo anterior, resultante de la liquidación que al efecto surja,

quedará comprendido en las previsiones de la Ley N° 6.837, de Reprogramación de Deudas del Sector Público.

Art. 4° - Recházase en todas sus partes los recursos jerárquicos interpuestos por los señores Gerardo Gustavo Díaz, D.N.I. N° 12.958.290, Gustavo García Sedes, D.N.I. N° 13.346.235 y Justo Javier Correa, D.N.I. N° 7.866.335 en contra de la Resolución N° 83/96 del Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Ingresos Públicos - Decreto N° 3.294 - 03/11/98 - Expte. N° 22-220.219/97.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Alberto Yapura, D.N.I. N° 8.459.125, agente de la Dirección General de Rentas, en contra del Decreto N° 3.283/97, por los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento legal.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 3.295 - 03/11/98 - Expte. N° 01-68.488/96.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Zulma Centeno de Ferreyra, D.N.I. N° 13.844.632, en contra del Decreto N° 106/96 por ser éste ajustado a derecho.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 3.272, 3.273, 3.274, 3.275, 3.276, 3.277, 3.278, 3.279, 3.283 y 3.284 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINAS

O.P. N° 277

F. N° 106.496

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que Daniel Alonso Crespo, el 21 de octubre de 1997, por Expte. N° 16.115, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de Aridos, a la que denominará Cantera: El Prado, ubicada en el Río Arenales, departamento Capital, determinada de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Puntos	X	Y
1	7.254.773,26	3.550.985,31
2	7.254.750,32	3.551.058,74
3	7.254.803,13	3.551.222,04
4	7.254.882,10	3.551.365,00
5	7.254.860,51	3.551.522,20
6	7.254.927,24	3.551.830,11
7	7.254.991,19	3.551.976,77
8	7.255.225,05	3.551.927,83

9	7.255.110,19	3.551.839,98
10	7.255.110,95	3.551.721,49
11	7.255.100,78	3.551.589,09
12	7.255.048,91	3.551.311,37
13	7.254.996,67	3.551.112,82
14	7.254.926,44	3.550.977,80
15	7.254.859,501	3.550.967,50

Superficie: 20 Has.; 275 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, Salta, 08 de octubre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 28/10, 05 y 17/11/98

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 625 F. N° 106.971

Administración Nacional de la Seguridad Social
UDAI - Salta

Licitación Privada N° 01/98
Expte. N° 024-99-80400326-2-123.

Objeto: Servicio de alojamiento con salón para cursos de capacitación.

Consulta y Retiro de Pliegos: Los pliegos podrán retirarse y/o consultarse en la Oficina de Area Soporte Administrativo UDAI, Salta, sita en B. Mitre N° 355, Salta, en el horario de 07,30 a 12,30.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Presentación de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Oficina Area Soporte Administrativo UDAI, Salta, sita en B. Mitre N° 355, Salta, en el horario de 07,30 a 12,30.

Acto de Apertura: El acto de apertura se llevará a cabo en la Oficina Area Soporte Administrativo UDAI, Salta, sita en B. Mitre N° 355, Salta, el día 26/11/98 a horas 12,00.

Imp. \$ 50,00 e) 17 y 18/11/98

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 637 F. N° 106.980

Municipalidad de Salta

Concurso de Precios N° 76/98

Llamado a Concurso de Precios N° 76/98 para la Obra "5.000 m2 de bacheo de hormigón Zona "A".

Fecha de Apertura: 25/11/98 a Hs. 09,30.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Balcarce N° 98.

Imp. \$ 25,00 e) 17/11/98

O.P. N° 636 F. N° 106.980

Municipalidad de Salta

Concurso de Precios N° 77/98

Llamado a Concurso de Precios N° 77/98 para la Obra "5.000 m2 de bacheo de hormigón Zona "B".

Fecha de Apertura: 25/11/98 a Hs. 11,30.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Balcarce N° 98.

Imp. \$ 25,00 e) 17/11/98

O.P. N° 635 F. N° 106.980

Municipalidad de Salta

Concurso de Precios N° 78/98

Llamado a Concurso de Precios N° 78/98 para la Obra "5.000 m2 de bacheo de hormigón Zona "C".

Fecha de Apertura: 26/11/98 a Hs. 09,30.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Balcarce N° 98.

Imp. \$ 25,00 e) 17/11/98

O.P. N° 634 F. N° 106.980

Municipalidad de Salta

Concurso de Precios N° 79/98

Llamado a Concurso de Precios N° 79/98 para la Obra "5.000 m2 de bacheo de hormigón Zona "D".

Fecha de Apertura: 26/11/98 a Hs. 11,30.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Balcarce N° 98.

Imp. \$ 25,00 e) 17/11/98

O.P. N° 618 F. N° 106.961

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Dirección de 1er. Nivel de Atención Area Capital

Sector Compras

Concurso de Precios N° 25/98

Adquisición: Equipamiento mobiliario y médico.

Fecha de Apertura: 23/11/98 - Hs. 10,00.

Lugar de Apertura y Pliegos sin cargo en la Dirección de 1er. Nivel de Atención Area Capital, Sector Compras, Bolívar 687.

Imp. \$ 25,00 e) 17/11/98

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 633 F. N° 106.980

Municipalidad de la ciudad de Salta**Compra Directa N° 303/98**

Llamado a Compra Directa N° 303/98 para la Obra "1700 m² de bacheo de hormigón Zona 1".

Fecha de Apertura: 01/12/98 a horas 16:30.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Balcarce N° 98.

Imp. \$ 25,00 e) 17/11/98

O.P. N° 632 F. N° 106.980

Municipalidad de la ciudad de Salta**Compra Directa N° 304/98**

Llamado a Compra Directa N° 304/98 para la Obra "1700 m² de bacheo de hormigón Zona 2".

Fecha de Apertura: 01/12/98 a horas 18:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Balcarce N° 98.

Imp. \$ 25,00 e) 17/11/98

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 624 F. N° 106.969

Administración General de Aguas de Salta

Ref. Expte. N° 34-155.294/89
(original y corresponde)

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inc. b) del Código de Aguas y Decreto N° 1.288/94, se hace saber que el señor Rodolfo Aldo Juncosa, tiene solicitado otorgamiento de Concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 200 hectáreas del inmueble denominado Finca San Miguel, Catastro N° 4.385 del departamento Anta, con una dotación de 105,00 lts./seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal propio a construirse. Los caudales de esta Concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Artículo 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350, inc. d) de la Ley N° 775/46 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho

que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 30 de octubre de 1998.

Imp. \$ 20,00 e) 17 al 30/11/98

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 616 F. N° 106.957

Banco de Préstamos y Asistencia Social

**Por: TEJADA, JULIO CESAR - GUDIÑO,
E. ANGEL - SIMKIN, E. NESTOR - LOPEZ,
A. OSVALDO - SOLA, FRANCISCO
(SUPLENTE).**

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO N° 313

Objetos varios y alhajas

De acuerdo a Res. N° 437/98, se rematarán objetos varios, cuyas pólizas vencieron el día 30/09/97 y alhajas el día 30/09/97, en el estado que se encuentren.

Lugar del Remate: Local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en calle Urquiza N° 544 de la ciudad de Salta.

Días de Exhibición: Lunes 16 y martes 17 de noviembre de 1998 en el local del Banco, calle Urquiza N° 544 de horas 18:00 a 20:00.

Días de Remate: Remate los días miércoles 18, jueves 19 y viernes 20/11/98 en el local del Banco, Urquiza N° 544 de horas 17:30 a 22:00.

Forma de pago: 30% del valor subastado, en el acto de remate, el saldo dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la subasta, bajo pena de perder todo derecho sobre el bien subastado.

Comisión de Martilleros: El 10% del importe subastado a cargo del comprador, en el acto del remate.

I.V.A.: El 21% Consumidor Final.

Impuestos Internos: El que corresponda al día del remate.

Rescates: Hasta el día viernes 13/11/98, sin gasto de remate, a partir de dicha fecha y hasta el día del remate se adicionará un 15% en concepto de gastos de remate.

Martilleros: Tejada, Julio César - Gudiño, E. Angel - Simkin, E. Néstor - López, A. Osvaldo - Solá, Francisco (suplente).

Días de Publicidad: Martes 17, miércoles 18, jueves 19 y viernes 20/11/98.

Créditos P. Social, 11/11/98

Imp. \$ 100,00 e) 17 al 20/11/98

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 639 F. Nº 106.983

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos: "Sucesorio de Correa, Carlos Roberto"; Expte. Nº C-03.880/97 cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 26 de noviembre de 1997. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 19/11/98

O.P. Nº 626 F. Nº 106.972

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, en los autos: "Juárez, Pedro Esteban; Pacheco de Juárez, Julia de Jesús - Sucesorio"; Expte. Nº 30.571/92 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Salta, 28 de octubre de 1998. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 19/11/98

O.P. Nº 620 F. Nº 106.964

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, en los autos caratulados: "Costas, Hipólito Martín - Sucesorio"; Expte. Nº 1-C-06.755 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 24 de abril de 1998. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 19/11/98

O.P. Nº 617 F. Nº 106.959

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra,

en los autos caratulados: "Morales, Miguel Angel s/Sucesorio"; Expte. Nº 2C-21.614/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos 3 días. Salta, 05 de noviembre de 1998. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 19/11/98

O.P. Nº 615 F. Nº 106.955

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Saiquita, Santiago Sabino"; Expte. Nº 2C-22.513/98, Secretaria del Dr. Adán Saturnino Deza, hace saber que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de octubre de 1998. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez; Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 19/11/98

O.P. Nº 614 F. Nº 106.956

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Quinteros Sahonero, Hugo"; Expte. Nº C-12.407/98, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 29 de julio de 1998. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 19/11/98

O.P. Nº 607 R. s./c. Nº 8.065

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12va. Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. Rueda, en Expte. Nº 2C-22.208/98, caratulado: "Franza, Silvio Renato - Sucesorio" ha resuelto citar a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 09 de noviembre de 1998. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Sin cargo e) 16 al 18/11/98

O.P. N° 601 F. N° 106.932

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Formento, Miguel José; Gigante, Magdalena - Sucesorio", Expte. N° 2C-19.530/98, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Salta, 03 de noviembre de 1998. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 18/11/98

O.P. N° 600 F. N° 106.929

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Saravia de Sayús, en los autos: "Sucesorio de Esteban Alberto Cornejo"; Expte. N° C-18.293/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de octubre de 1998. Fdo.: Dra. María C. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 18/11/98

O.P. N° 599 F. N° 106.930

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos: "Sucesorio de Tello, Mirta Rosalía", Expte. N° C-16.455/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la

última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 09 de setiembre de 1998. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 18/11/98

O.P. N° 597 F. N° 106.925

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Cupic, Velimir Humberto; Strizic de Cupic, María, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días hagan valer su derecho en el Expte. N° 2C-20.170/98, bajo apercibimiento de ley. Publicación 3 días. Salta, 28 de octubre de 1998. Fdo.: Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 18/11/98

O.P. N° 581 R. s/c. N° 8.064

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Burgos, Juan Carlos - Sucesorio", Expte. N° B-78.327/96, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 28 de octubre de 1998. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo e) 13 al 17/11/98

O.P. N° 578 F. N° 106.900

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, en los autos caratulados: "Ferroni, Emma s/Sucesorio", Expte. N° C-21.030/98, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 06 de noviembre de 1998. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 17/11/98

O.P. N° 569 F. N° 106.890

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría a

cargo de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Gutiérrez, Valeriano - Sucesorio", Expte. N° C-04.823/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de mayo de 1998. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 17/11/98

O.P. N° 567 F. N° 106.884

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Carraro Postiglione, Ernesto o Carraro, Ernesto - Sucesorio", Expte. N° C-21.665/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 11 de noviembre de 1998. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 17/11/98

O.P. N° 566 R. s/c. N° 8.026

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, en los autos: "Chambe, María Cleofé - Sucesorio", Expte. N° 1C-13.260/98, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 05 de noviembre de 1998. Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Sin cargo e) 13 al 17/11/98

O.P. N° 564 F. N° 106.879

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en los autos caratulados: "Mamaní, Hilarión - Sucesorio", Expte. N° C-08.630/98, cita y emplaza a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 20 de octubre de 1998. Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 17/11/98

O.P. N° 562 F. N° 106.878

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Sucesorio Marquiéquez, Genaro Sixto - Liquín, Liboria", Expte. N° 2C-19.219/98, ordena citar por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de noviembre de 1998. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 17/11/98

O.P. N° 558 F. N° 106.873

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Jorge Ahuad, Yolanda - Sucesorio", Expte. N° C-20.880/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de octubre de 1998. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 17/11/98

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 630 F. N° 106.977

Banco de la Nación Argentina
Por: DANTE RAMON ARANDA

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble ubicado en Pje. San Francisco
N° 18, Villa Saavedra (Tartagal)**

El día 20 de noviembre de 1998 a horas 18:20, en calle J. M. Leguizamón N° 1881, Ciudad, por disposición del Sr. Juez Federal N° 1 de Salta en autos "Banco de la Nación Argentina c/Esper, Miguel Francisco s/Ejecutivo"; Expte. N° 999/93, remataré con la base de \$ 26.374,77 (correspondiente al capital

reclamado), un inmueble, Matrícula N° 20084, Secc. G, Manzana 1a, Parcela 2, Villa Saavedra, Tartagal, Dpto. San Martín. Ext. Fte. 10,00 m.; Cfte. 10,00 m. Cdo. N. 25,00 m.; Cdo. S. 25,00 m. Lim. N. Mat. 20.109 - 20.110 - 20.083; S. Mat. 20.085; E. Pje. San Francisco; O. 20.106 datos según C. Parcelaria. Estado de ocupación: Ocupado por la Sra. Hermosinda Beleysán con dos hijos menores. Dependencias: Se trata de una vivienda en construcción con dos habitaciones a medio terminar en entrepisos, paredes de mampostería con revoque grueso en el interior y por fuera sin revoque, con techo de chapa de zinc sin cieloraso con tirantería de barra de hierro, sin cocina, sin baño, con letrina, carpintería de madera y reja, sin verja. Servicios instalados: Agua corriente, no posee luz eléctrica ni cloaca. Se encuentra ubicado en Pje. San Francisco N° 18, Villa Saavedra, Tartagal, Dpto. San Martín, provincia de Salta. Datos extraídos informe de la Sra. Juez de Paz. Forma de pago: 30% del precio de la compra en el acto de remate, saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% del precio de la compra en el acto de remate, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Deudas: Aguas de Salta y D.G.R. Municip. a cargo del comprador. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Dante Ramón Aranda, Martillero Público. Tel. 320401. J.M. Leguizamón N° 1881, Ciudad. Martín Bomba Royo, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 17 al 20/11/98

O.P. N° 638

F. N° 106.981

Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL CON BASE

Un importante inmueble en Parque Industrial

El día viernes 20 de noviembre de 1998 a horas 18:00, en calle 25 de Mayo N° 322, ciudad de Salta, por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia del Trabajo N° 2 en juicio que se le sigue a "Industrias Químicas Baradero S.A.", Expte. N° A-05.513/92, remataré en forma conjunta y con la base de \$ 9.763,56 (2/3 V.F.): Dos inmuebles ubicados en Avda. Durañona s/N° del Parque Industrial e identificado como: 1) Catastro N° 97.387. Ext.: Desde pto. B hasta pto. A mide: 120 m. Desde pto. A hasta vértice S.E.: 84,77 m. Desde vértice S.E. a pto. C mide: 70,50 m. Desde pto. C hasta punto 15 mide: 8,83 m. Desde pto. 15 hasta pto. 24 mide: 84,67 m. Desde pto. 24 hasta pto. B mide: 7,25 m. Lím.: Los que dan sus títulos. 2) Catastro N° 93.304 - Ext.: Fte.: 72,38 m. Cfte.: 72,38 m. Cdo. N.: 71,80 m. Cdo. S.: 71,80 m. Lím.: Los que dan sus títulos. Estado de Ocupación: Empresa Industrias Químicas Baradero S.A. (sin funcionamiento) y Rogelio Veria (sereno). Construcción Existente: Tres galpones c/paredes de bloques, techo parabólico de zinc, pisos de cementos;

c/2 oficinas, un laboratorio, 2 baños de Ira., techo de losa y piso cerámicos. Existe una planta de producción de bórax compuesto de tolvas, secador de ácido, centrífugas, cubas de madera sobre base de hierro, una cuba decantadora, (dos galpones con portones dobles de chapa estructural), calderas a gas, tableros de electricidad, molino triturador. Un galpón cerrado c/portón de chapa, doble estructural, piso de cemento y techo parabólico de zinc, c/una planta de ácido bórico c/tolvas, centrífugas, secadores, tanques pulmones, cubas de madera, tanques torres, una habitación, c/tableros eléctricos. Un galpón semicubierto c/tinglado parabólico de zinc, c/piso de tierra c/planta filtrado de tierra. Un galpón transversal c/2 tinglados parabólicos de zinc c/portones dobles similares, piso de tierra y cemento, una planta reductora de 4 cubas y 3 molinos, 5 tachos de ácido sulfúrico, c/calderas a gas c/comando y motores, un taller, un salón comedor c/piso de cemento y techo de zinc, 3 galpones c/portones dobles similares, c/2 plantas purificadoras de ácido bórico y sus tolvas, con una construcción p/laboratorio, consultorios y depósito, piso cerámicos y techo losa; 2 baños de Ira., c/piso de cemento y techo de losa; un grupo generador de electricidad c/tablero comando; una gerencia, administración, un cuarto de comunicación. Posee un alambrado en el frente del inmueble y sobre Avda. Durañona c/postes y base de hormigón premoldeado. Al frente existen 7 portones de acceso, asimismo en el interior del terreno posee una sub-estación transformadora de electricidad, una planta reductora de gas y una garita de vigilancia, c/techo de losa, tejas y vidrios laterales. Servicios: Luz trifásica y monofásica, gas natural, ambas sin conectar, agua y cloaca, pavimento y alumbrado público. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 6 por diario El Tribuno. Condiciones de venta: Señá 30% en el acto del remate, saldo a los 5 días de aprobado el mismo. Comisión: 5% del precio de compra en el acto de remate. Sellado D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero - IVA: Responsable No Inscripto - 25 de Mayo N° 322 - Tels. N°s. 320260 - 076-055099 - Salta - Cap.

Imp. \$ 25,00

e) 17/11/98

O.P. N° 621

F. N° 106.967

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL SIN BASE

Tractor Fahr, rastra de 18 discos,
arado de levante

El día 17/11/98 a horas 18:15 en Pje. Sargento Baigorria 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré sin base y dinero de contado: Un arado de levante s/marca ni N° visible de un disco; una rastra s/marca ni N° de 18 discos, color verde y un tractor Fahr de 2 cilind. con techo de chapa motor N° 831600/1 y chasis N° 830502/3 montado sobre 4 ruedas (2 grandes y 2

chicas). Todo en el estado visto que se encuentra. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia C. y C. de 10° Nominación, Dr. Alberto A. Saravia, Secretarfa N° 1, en juicio seg. contra: "Maraz Pareyra, Hilario y otro - Emb. Prev."; Expte. N° C-04.903/97. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 1 día en Boletín Oficial y 2 días en El Tribuno. Revisar el tractor y el arado en calle Palermo 160 Ruta 34 de la loc. de Gral. Güemes y la rastra en Fca. Unchimé de General GÜemes. Inf. a la Sra. Martillero en Pje. Baigorria 920. Tel. 214422 por la tarde. J.R.C. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 17/11/98

O.P. N° 610

F. N° 106.949

**Por: EDUARDO ALBERTO DIAZ
JUDICIAL CON BASE
Inmueble sito en la localidad de San Carlos**

El día 18 de noviembre de 1998 a Hs. 19,05, en calle 20 de Febrero N° 895 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 2.184,71 (correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal), posee usufructo vitalicio a favor de la Sra. Agustina Mamaní de Guaymás, del inmueble ubicado sobre la Ruta Nacional N° 40; Matrícula N° 245, Dpto. San Carlos, según cédula parcelaria, con todo lo plantado y clavado, en los obrados que se le sigue a: Guaymás, Héctor Raúl - s/Ejecución de Sentencia, Expte. N° 2C-07.339/97, que se tramita por ante el Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de 11va. Nom., por orden de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez, Sec. N° 2. 1. Característica del Inmueble: a) El inmueble cuenta con tres puertas de acceso, seis habitaciones, cuatro de ellas habitables y dos en mal estado de uso y conservación, cuenta con un baño de 2da., una galería cubierta con mampostería de madera a medio terminar, en la parte sur y oeste cuenta con patios, con plantas de viñas y una cocina precaria a leña. 2. Estado Ocupacional: El inmueble está ocupado por la Sra. Laura Cardozo, con sus tres hijos menores de edad, en carácter de inquilinos. 3. Servicios Públicos: El inmueble cuenta con energía eléctrica, agua potable, gas envasado, televisión por cable y cuenta con pavimento sobre la Ruta Nac. 40. Forma de Pago: 30% de contado en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto. Comisión: Arancel de Ley 5% a cargo del comprador en el acto. I.V.A. 21% a cargo del comprador. Deudas: EDESA S.A. \$..., D.G.R. Municip. \$..., Aguas de Salta \$..., a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Eduardo Alberto Díaz, 20 de Febrero 899, hor. comercial.

Imp. \$ 54,00

e) 16 al 18/11/98

O.P. N° 590

F. N° 106.908

**Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL POR QUIEBRA**

**Una finca ubicada en La Silleta,
con frente a Ruta N° 51**

El día 19 de noviembre de 1998, a horas 18:30, en calle 25 de Mayo N° 322 de la ciudad de Salta, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación, en los autos: "Quiebra de Antonio Llaneras", Expte. N° 2B-90.830/96, remataré con la base de \$ 24.000,00: Un inmueble rural identificado como Catastro N° 7 - Finca La Silleta - Dpto. Rosario de Lerma, Libro 1 - Folio 410 - Asiento 2. Superficie: 12 Has. desmontadas. Cuenta con una represa chica a la entrada casi sobre la ruta, se encuentra vacía. Superficie de riego 3,8407 Has. (Suministro 102). Estado de ocupación: Se encuentra totalmente desocupada. La venta se realiza "Ad Corpus" según títulos. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, con más sellado del 1,25% y comisión del 5% todo en el mismo acto y a cargo del comprador. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Edictos: 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Para mayores informes al Martillero Ernesto V. Solá - IVA: Responsable No Inscripto - 25 de Mayo N° 322 - Ciudad - Tel. 087-320260.

Imp. \$ 75,00

e) 13 al 19/11/98

O.P. N° 557

F. N° 106.874

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL - BASE U\$S 9.240**

**Inmueble c/galpón en la localidad
de Aguas Blancas**

El día martes 17 de noviembre de 1998, a horas 18:00 en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de U\$S 9.240: El inmueble identificado Mat. 10.298, Secc. A, Manz. 5, Parc. 17 - Aguas Blancas - Dpto. Orán. Mide Fte. 15 x 40 m. Fdo. Sup. S/M 600 m². Limit. NE parc. 18; SE. parc. 4; SO. parc. 16 y NO. calle. Plano 660, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle 25 de Mayo s/N° (2da. cuadra), de la localidad de Aguas Blancas. Tiene construido, un galpón de 15 x 20 m. c/cortina metal. de 5 m. de ancho c/dos puertas laterales al fte. Techo parabólico estruct. metal. c/chapas de zinc., piso cemento y paredes de ladrillos. Al fondo del galpón, portón chico. Al costado y más al fondo tres habitaciones de 4 x 3 m. c/techo chapas, piso cem. y de mat. cocido. Patio. Al fondo, ocupando todo el ancho del terreno una galería de 4 x 15 m. c/techo chapas de zinc y sin piso. Baño precario en una esquina del galpón en su parte externa. Serv. de luz eléctrica y agua corriente. Sobre calle pavimentada. Las habitaciones se enc. ocup. p/dos policías del

Destacamento de Aguas Blancas en calidad de cuidadores, según inf. Sr. Juez de Paz. Ordena la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 1ª. Nominación, Dra. Stella M. P. de Cornejo, Secretarfa de la Dra. Adriana García de Escudero, en juicio seguido contra: "Zemma, Osvaldo Seraffn - Ejec. Hipotec.", Expte. N° 2B-74.977/95. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Public. 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Pje. Baigorria 920, Tel. 087-214422 por la tarde o al 087-240330 desp. de Hs. 21:00, J.R.C. de M., Mart. Público - Responsable Monotributo.

Imp. \$ 75,00

e) 13 al 17/11/98

O.P. N° 556

F. N° 106.875

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
JUDICIAL CON BASE

Galpón en la localidad de Cafayate

El día martes 17 de noviembre de 1998, a Hs. 18:10 en Pje. Sargento Baigorria 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 75.515,89: El inmueble identificado Mat. N° 2.474, Secc. B, Manz. 18a, Parc. 02 del Dpto. Cafayate-04. Mide Fte. 10 x 19,07 m. Fdo. Sup. S/M 190,70 m². Limit. N. parc. 1, S. parc. 3, E. pasaje J. A. Lovaglio y O. parc. 13. Plano 192, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en Pje. José Antonio Lovaglio s/N°, entre calles Córdoba y Diego de Almagro, de la localidad de Cafayate. Se trata de un galpón c/tinglado de 10 x 19 m. aprox. estruct. metal. techo de chapas, paredes de bloques sin reboque y piso de cemento. Al fte. portón y puerta metal., una habitación grande de bloques c/techo de losa y baño, c/piso cemento. Servicios de luz eléctrica, agua corriente y cloacas. Sobre pavimento. Se encuentra ocupado p/Juan A. E. Aichino en calidad de inquilino sin exhibir contrato, todo según inf. fs. 115 de autos. Ordena la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia del Trabajo N° 3, Dra. Liliana Gómez Díez de Reyes, Secretarfa N° 2, en juicio seguido contra: "Mamaní, Orlando Ernesto - Ejec. de Honorarios", Expte. N° A-12.985/96. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Public. 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Pje. Baigorria 920, Tel. 214422 por la tarde o al 240330 desp. de Hs. 21:00. J.R.C. de M., Mart. Público - Responsable Monotributo.

Imp. \$ 57,00

e) 13 al 17/11/98

O.P. N° 552

F. N° 106.867

Por: FRANCISCO SOLA
JUDICIAL CON BASE

**Inmueble ubicado en B° El Milagro
de la localidad de Rosario de Lerma**

El día miércoles 18 de noviembre de 1998, a horas 18:00, en calle 25 de Mayo N° 322 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 157,12 (2/3 V.F.): Un inmueble ubicado en B° El Milagro de la localidad de Rosario de Lerma e identificado como: Catastro N° 7.963 - Sección G - Manzana 51 - Parcela 27 - Dpto. Rosario de Lerma. Medidas: 10 x 54,66 m. Lim.: Al N.O. c/Cat. 7.964; al S.E. c/Cat. 7.961; al N.E. c/Cat. 7.945 y al S.O. c/calle sin nombre. Plano 705. Sup. 546,60 m². Edificación: Cuenta con 2 habitaciones, baño, cocina, comedor y garaje. La construcción es de techo de losa, con chapas de fibrocemento, paredes de ladrillos y bloques, pisos de mosaicos, carpintería de madera. Revisar en horario comercial. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por el señor Carrazano y familia en calidad de propietario. Cuenta con los servicios de agua, luz, cloacas y cable TV. Los impuestos que por tasa y/o contribuciones que adeuda el inmueble son a cargo del comprador, adeudando el mismo a la Municipalidad de Rosario de Lerma \$ 354,66 (fs. 20); a EDESA S.A. \$ 372,28 (fs. 15). Ordena el señor Juez C. y C. 2ª Nominación, en juicio que se le sigue al señor "Carrazano, Raúl O. - s/Ejec. Hipotecaria"; Expte. N° C-11.784/98. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, sellado del 1,25% y Comisión del 5% en el acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Edictos: Cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Para mayores informes al Martillero Francisco Solá, I.V.A. (Resp. No Inscripto). 25 de Mayo N° 322 - Ciudad. Tel. 320260.

Imp. \$ 75,00

e) 12 al 18/11/98

O.P. N° 546

F. N° 106.859

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL POR QUIEBRA CON BASE

**3 importantes inmuebles colindantes
de 17.938,12 m² de la ex-empresa Vial
y Constructora Horminor S.R.L. ubicados
en Avda. Hipólito Yrigoyen N°s. 1345/47/49
de la ciudad de Salta**

El día miércoles 18 de noviembre de 1998 a horas 19:00, en calle Alsina N° 327 de la ciudad de Salta, remataré 3 inmuebles colindantes, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicados sobre Avda. H. Yrigoyen N° 1345/49 e identificados con: 1º) Catastro 88.849, Parc. 1d, Sup. 1 Ha. 2.088,12 m², Med. 111 m. de L. N.O.; 105,60 m. de L. S.O. y N.E. y 114,53 m. de L. S.E.; 2º) Catastro 88.051, Parc. 1c, Sup. 4.644 m², Med. 34,40 x 135 m. y 3º) Catastro

80.679, Parc. 3, Sup. 1.206 m², Med. 26,80 x 45 m. Todos de la Secc. O., Manz. 349 del Dpto. Capital, según títulos. Los 3 inmuebles se rematan en block con la base de \$ 502.180,50 y si no existieran postores por la misma, pasados 15 minutos, se subastará el Cat. 88.849 individualmente con base de \$ 164.626,90 y los otros 2 Cat. 88.051 y 88.679 en conjunto con base de \$ 292.696,93. Edificación: A) El Cat. 88.849 en P.B. tiene salón, 3 oficinas, baño y 2 talleres; P.A. c/salón en L., 2 oficinas, baño p/personal y laboratorio (de material y losa); 2 tinglados de 422 m² y 165,70 m² c/t. de zinc. Vivienda de bloque (143,73 m²) c/galería, 6 dormitorios, baño de 2^a, cocina y asador; galpón irregular de bloque de 149,18 m²; 2 surtidores, piletón, cisterna, 3 habitaciones, rampla p/lavadero de camiones, planta hormigonera c/cisterna de 10.000 lts. y amplio playón. Adeuda a Municipalidad al 09/10/98 \$ 14.095,83; Aguas de Salta al 30/10/98 \$ 15.172,10 y EDESA al 09/10/98 \$ 114,17 y B) Sobre los Cat. 88.051 y 80.679 hay: Vivienda con cocina, 3 dormitorios, baño de 1^a, lavadero y patio. Oficinas principales: C/porch, 2 hall, habitación p/radio, kitchenette, 8 oficinas, 2 baños de 1^a, 2 oficinas directorio alfombradas, c/paredes enchapadas en madera y cielorosas de machimbre abovedado con baño de 1^a con vestidor. Todo de material con losa a 2 aguas con tejas coloniales, cielorosas y p. granito, calcáreos, flexiplast y cerámicos, con baños con cerámicos. Galpón parabólico principal de 1.233,60 m² cubiertos, c/entrepiso de H° de 171,67 m² y oficina; galpón con sanitario de 160,58 m² (c/1 baño c/antebañ y otros 2 baños p/personal); galpón al fondo de 306,13 m² y tinglado de 291,47 m² (de bloques, zinc y p. cemento) y playón. Cercados con losetas de H° premoideados. Adeudan en conjunto a Municip. al 09/10/98 \$ 23.382,33; Aguas de Salta al 30/10/98 \$ 10.059,74 y EDESA al 09/10/98 \$ 1.495,76. Con agua, luz y cloacas. Pavimento sobre avenida H. Yrigoyen con alumbrado público y pasa gas natural. Ocupado con 2 cuidadores y cancelado el saldo del precio se entregarán libre de ocupantes. Revisar en horario comercial. Ofertas bajo sobre: En Secretaría del Juzgado sita en Avda. Belgrano N° 1002 hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta hasta 13 horas con las formalidades del Art. 205 Inc. 5 de la Ley 24.522 y con garantía de oferta del 10% mediante dep. judicial y/o cheque certificado. Apertura de sobres a horas 09:00 del día hábil anterior a la subasta en audiencia donde podrán mejorarse y sirviendo de base la mejor. La garantía a cuenta de las sumas a pagar en la subasta. Condiciones de pago: Señal del 30%, sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A., en el acto en efectivo y/o cheque certificado. Saldo del 70% dentro de los 20 días de aprobado el remate. Será a cargo de los compradores. La deuda para impuestos, tasas, contribuciones y servicios que registran los inmuebles, el imp. a la venta según Art. 7 Ley 23.905 p/transf. y los gastos p/medianeras si los Cat. se enajenan por separado. Ordena señor Juez de 1^a Instancia en lo C. y C. 6^a Nominación, Secretaría N° 1

en los autos "Quiebra de Horminor S.R.L."; Expte. N° B-29.417/92. Edictos; 5 días por Boletín Oficial y 8 por El Tribuno y 3 por El Tribuno de Jujuy, La Gaceta, Amb. Financiero y Clarín. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Catálogos, informes, consultas y coordinación de visitas al Martillero Julio C. Tejada (R.I.), Alsina 327. Tel. 087-311382. Salta (Cap.). E-mail: jctejada@arnet.com.ar

Imp. \$ 270,00

e) 12 al 18/11/98

POSESIONES VEINTEÑALES

O.P. N° 598

F. N° 106.927

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaría de la Dra. María Boquet en los autos caratulados: Ríos, María Magdalena vs. Uncos, Juan Carlos y Marta Ermelinda Alderete s/Posesión Veinteñal; Expte. N° 22.389/98, cita al Sr. Juan Carlos Uncos y Marta Ermelinda Alderete y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya posesión se trata individualizada como catastro urbano de Rosario de la Frontera, Matrícula N° 1480, Sección B, Manzana 7, Parcela 15, para que comparezcan a hacer valer su derecho, en los términos de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designárselo al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese cinco días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Metán, 22 de octubre de 1998. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 16 al 20/11/98

O.P. N° 568

F. N° 106.888

El Dr. Teobaldo R. Osoreo, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia, 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por el plazo de 6 días a contarse de la última publicación, a los herederos de los Sres. Rosario Bustos de Brandán y Máximo Dalmacio Espeche y/o a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto del juicio de prescripción adquisitiva, tramitado por ante, tramitado por ante el Juzgado a cargo del Proveyente, Expte. N° 6.868/98. El mismo se individualiza como lote con casa edificada, con frente s/calle Hipólito Yrigoyen 250 de la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, Salta, designado como Secc. A, Manzana 14, Parcela 3, Matrícula 1.010. Plano para Posesión Veinteñal N° 001333, Dpto. Anta.

La citación tiene por objeto que los interesados hagan valer sus eventuales derechos, bajo apercibimiento previsto en el Art. 343 "in fine" del C.P.C. y C. Publicación por 5 días. Metán, 21 de setiembre de 1998. Fdo.: Dr. Carlos A. Graciano, Secretario.

Imp. \$ 125,00

e) 13 al 19/11/98

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 629 F. N° 106.975

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Pcia. de Salta, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Romeri Fernández, Marcela Silvana - s/Inscripción de Martillero Público"; Expte. N° 7.182/98, Ordena la publicación de edictos por el término de 5 días, en el diario El Tribuno y Boletín Oficial, en virtud de lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley N° 3.272/58, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Metán, 09 de noviembre de 1998. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 50,00 e) 17 al 23/11/98

O.P. N° 563 F. N° 106.877

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en autos: "Montaldi Villa, Mario Adrián - Inscripción de Martillero Público", Expte. N° 2C-20.331/98, hace saber que el Sr. Mario Adrián Montaldi Villa, con domicilio en calle España N° 83 de esta Ciudad, tramita por ante este Juzgado la inscripción de martillero público a los efectos de lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley 3.272, pudiendo cualquier persona o entidad con personería jurídica impugnar probando que el solicitante no se encuentra en las condiciones exigidas por ley. Publíquese por el término de 3 días en Boletín Oficial y en diario de mayor circulación. Salta, 04 de noviembre de 1998. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 17/11/98

O.P. N° 460 F. N° 106.751

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Vera de Yapura B., Verónica Carolina - Inscripción de Martillero"; Expte. N° C-23.404/98. Ordena la publicación de edictos por el término de 8 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2º Ley 3.272) y cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 05 de noviembre de 1998. Dra. María Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 80,00 e) 09 al 18/11/98

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 602 F. N° 106.935

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez

Cabello, Secretaría N° 13 interinamente a cargo de la suscripta, sita en Avda. Presidente Roque S. Peña 1211, Piso 2º de la ciudad de Buenos Aires, hace saber la apertura del concurso preventivo de DIVERT S.A., contando con plazo hasta el día 30 de diciembre de 1998 para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen el pedido de verificación de sus créditos ante el síndico designado, Don Juan Domingo Bello, con domicilio en la calle Uruguay 660, Piso 3º "D" de la ciudad de Buenos Aires. Se hace saber que el síndico deberá presentar los informes que establecen los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 12 de marzo de 1999 y 19 de abril de 1999, respectivamente. Fijase en el día 01 de julio de 1999 la clausura del período de exclusividad y convócase para el día 24 de junio de 1999 a horas 10:30 en la Sala de Audiencias del Tribunal a los fines de la celebración de la audiencia informativa prevista en el Art. 45 de la Ley 24.522. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 29 de octubre de 1998.

Imp. \$ 50,00 e) 16 al 20/11/98

O.P. N° 517 F. N° 106.816

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar en los autos caratulados "Jumovi S.R.L. y/o Chocobar de Costilla, Victorina y/o Costilla, Víctor Hugo y/o Leguizamón, Julia del Rosario - Concurso Preventivo", Expte. N° 1C-21.954/98, hace saber lo siguiente: Que con fecha 06 de octubre de 1998 se ha declarado abierto el concurso preventivo de Jumovi S.R.L. con domicilio en calle Usandivaras 1314, Victorina Chocobar de Costilla, con domicilio en pasaje Mollinedo N° 231; de Víctor Hugo Costilla y Julia del Rosario Leguizamón, con domicilio ambos en calle Los Yuchanes N° 272 T. C.; designándose como Síndico a la C.P.N. Mabel Susana Vargas de Gallardo; fijando el día 14/12/98 como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación en el domicilio de calle Mitre N° 371, 1er. Piso, Oficina 6, los días jueves y viernes de horas 17:30 a 20:30 y hasta el 30/12/98 para formular impugnaciones de los créditos presentados; fijando el día 26/02/99 para que el Síndico presente el informe individual de créditos y el 12/03/99 para que la proveyente se pronuncie conforme Artículo 36 L.C.Q.; el día 13/04/99 para la presentación del Informe General; el día 26/03/99 para que el deudor presente Propuesta de Pago (Artículo 39 L.C.Q.). El día 11/05/99 para el dictado de la resolución del Artículo 42. Estableciendo como fecha de finalización del período de exclusividad el 26 de agosto de 1999; fijar el 28/07/99 para que el deudor presente ante el Juzgado la propuesta que prevé el Artículo 43 L.C.Q. El día 19/08/99 a horas 10:00 para la celebración de la audiencia informativa. Publicación: 5 días en Boletín Oficial de la Provincia y 5 días en diario El Tribuno.

Salta, 06 de noviembre de 1998. Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 11 al 17/11/98

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 543

F. v/c. Nº 9.025

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, en autos "Saad Herrera, Armando Jorge - Arancibia, Sara Petrona - Concurso Preventivo"; Expte. Nº 1B-93.967/98, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, hace saber que con fecha 04 de noviembre de 1998 se ha dictado el siguiente fallo: Salta, 04 de noviembre de 1998: 1) Declarando la Quiebra de Armando Jorge Saad Herrera, L.E. Nº 8.171.210 y de Petrona Sara Arancibia, D.N.I. Nº 12.665.698, con domicilio real en calle Gral. Paz Nº 365 de esta Ciudad. 2) ... 3) Ordenando que los fallidos y terceros entreguen al Síndico en el término de 48 horas los bienes de aquéllos ... 4) Ordenando la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. 5) ... 6) ... 7) ... 8) ... 9) Fijando hasta el día 14 de diciembre de 1998 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. 10) Fijando hasta el 29 de diciembre de 1998 para la observación de los créditos. 11) Fijando el día 26 de febrero de 1998 para la presentación del informe individual (Art. 35 L.C.Q.). Fijando el día 12 de marzo de 1999, para el dictado de la resolución prevista por el Art. 35 de la Ley de Concursos. 13) Fijando el día 13 de abril de 1999 para la presentación del informe general. 14) Fijando hasta el día 27 de abril de 1999 para las observaciones al informe general. 15) Fijando hasta el día 26 de mayo de 1999 para la observación de la fecha inicial de cesación de pagos propuesta por el Síndico. 16) Mandando se copie, registre y notifique. Fdo: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado para actuar en las

presentes actuaciones es el C.P.N. Eduardo R. López Méndez, con domicilio en Avda. Sarmiento 636, 1er. Piso, Of. "B" de esta Ciudad. Secretaría, 05 de noviembre de 1998.

Imp. \$ 75,00

e) 12 al 18/11/98

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 622

F. Nº 106.966

El Sr. Juez Federal de Salta Nº 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "O.S.E.C.A.C. c/Baldivieso, Eliana - Ejecución Fiscal"; Expte. Nº 918/97, cita y emplaza a la Sra. Eliana Baldivieso a estar a derecho en el referido juicio dentro del plazo de tres días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por una sola vez, en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial (Art. 531 inc. 2º, tercer párrafo). Salta, 20 de octubre de 1998. Dr. Abel Cornejo, Juez Federal de Salta Nº 1. Salta, 27 de octubre de 1998. Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 10,00

e) 17/11/98

O.P. Nº 580

R. s/c. Nº 8.063

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de Personas y Familia 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: Rodríguez Sullca, Benjamín; Méndez, Marcelina Mónica; Ríos, Gustavo Eduardo; Suárez, Francisca - Adopción Plena de Miguel Ángel Ríos, Expte. Nº 2C-11.869/98, cita y emplaza a la demandada Sra. Francisca Suárez, D.N.I. Nº 14.649.798, para que en el término de nueve días a partir de la última publicación se presente a juicio a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente. Publíquense durante tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 23 de octubre de 1998. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.

Sin cargo

e) 13 al 17/11/98

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 628

F. Nº 106.974

"PEGASO S.R.L."

1.- **Socios:** Carlos Sagarnaga, D.N.I. Nº 7.240.696, argentino, de 62 años de edad, casado con Ramona Rosa Albarracín, D.N.I. Nº 10.288.950, de profesión comerciante, con domicilio legal en calle Mar Argentino Nº 221, Barrio San Remo de la ciudad de

Salta; y Gabriela Angélica Sagarnaga, D.N.I. Nº 24.338.815, argentina, soltera, de 23 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio legal en calle Mar Argentino Nº 221, Barrio San Remo de la ciudad de Salta.

2.- **Denominación Social:** "Pegaso Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en calle Urquiza Nº 462 de la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier lugar de la Provincia, el País o el Exterior.

3.- Plazo de Duración: Veinte años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: La edición, publicación, impresión, redacción, comercialización y distribución de la guía de profesionales y/o servicios, bajo la forma de libros, revistas, diarios, prospectos, planos, mapas y fotografías, gravadas, discos, fonográficos, cassettes, discos compactos, sea cual fuere el procedimiento de reproducción, sin perjuicio de los medios que se inventen en el futuro o que ya inventados aún no se conocen. Para ello la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

5.- Capital Social: Se fija en la suma de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil) dividido en ciento cuarenta cuotas sociales de \$ 100,00 (Pesos cien) cada una que los Socios suscriben totalmente en este acto según el detalle siguiente: El Socio Carlos Sagarnaga, noventa y ocho cuotas de \$ 100,00 (Pesos cien) cada una, que hacen un total de \$ 9.800,00 (Pesos nueve mil ochocientos) correspondiente al setenta por ciento del capital; y la Socia Gabriela Angélica Sagarnaga, cuarenta y dos cuotas de \$ 100,00 (Pesos cien) cada una, que hacen un total de \$ 4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos) correspondiente al treinta por ciento del capital. El Capital Social es integrado por los socios en Bienes de Uso según Inventario por separado firmado por los socios y Certificado por Contador Público Nacional y que forma parte integrante del presente contrato.

6.- Dirección, Administración y Representación: La sociedad estará dirigida, administrada y representada por los Socios Gerentes en forma conjunta con el respectivo uso de la firma social.

7.- Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11/11/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 47,00

e) 17/11/98

O.P. N° 619

F. N° 106.960

PYEL S.A.

Fecha del Instrumento Constitutivo: Escritura N° 66 de fecha 13 de julio de 1998, autorizada por la escribana María del Milagro Coll.

Socios: Juan José Martín, argentino, D.N.I. N° 11.020.048, nacido el once de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con María Nora Gorosito,

domiciliados en calle Saravia Toledo N° 79, de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Salta; y el señor Sergio Santiago Pérez, argentino, D.N.I. N° 14.303.241, nacido el veinte de febrero de mil novecientos sesenta y uno, de profesión ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias con Flavia Irene López, domiciliados en calle Cnel. Di Pasquo N° 2958, Dpto. C, Salta.

Razón Social: Pyel S.A.

Domicilio: En jurisdicción de la provincia de Salta. La dirección de la sede social será la de Ruta 34 Km. 1.138 de General Güemes, provincia de Salta.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse en el país o en el extranjero por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros a las siguientes actividades:

A) Industrial: Procesamientos de legumbres y hortalizas y todo tipo de semillas y oleaginosas, con el objeto de obtener un producto apto para el consumo humano y/o su comercialización; elaboración, industrialización y fabricación de productos y subproductos derivados de la explotación agropecuaria.

B) Agropecuaria: Siembra, cultivo y cosecha de todo tipo de vegetales, oleaginosos, cereales y frutales; y explotaciones en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones de granja.

C) Servicios Agropecuarios: Siembra, cosecha, fumigación y cualquier otro servicio prestado a la actividad agropecuaria.

D) Comercial: Compra, venta, importación y exportación de productos agropecuarios en estado natural, procesados, elaborados o semi elaborados, tales como legumbres, semillas, granos, hortalizas y oleaginosas. Como comisionista de venta en el extranjero y/o como consignataria, organizar canales de distribución y/u oficinas de ventas y representación por cuenta de industriales, comerciantes o productores argentinos, ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas u operaciones inherentes al comercio exterior; aceptar mandatos y consignaciones.

E) Transporte: El transporte automotor de carga cualquiera sea la naturaleza de ésta.

En el cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no les sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo: Su duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00), representado por 200 acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de un valor de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, las que se suscriben e integran de la siguiente manera: El señor

Juan José Martín, suscribe 140 acciones o sea la suma de Pesos catorce mil (\$ 14.000,00) de los cuales integran en este acto el veinticinco por ciento o sea la suma de Pesos tres mil quinientos: (\$ 3.500,00). El señor Sergio Santiago Pérez, suscribe 60 acciones o sea la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000,00) de los cuales integran en este acto el veinticinco por ciento o sea la suma de Pesos mil quinientos (\$ 1.500,00). El saldo del capital o sea la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000,00) será integrado en un plazo de un año a partir de la fecha.

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, se designa por asamblea. Primer Directorio: Presidente al señor Juan José Martín, Vicepresidente: Al señor Sergio Santiago Pérez.

Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura privada.

Cierre de Ejercicio Social: El ejercicio económico financiero cierra el 31 de diciembre de cada año.

Directores designados: Los accionistas resuelven designar como Director Suplente a las señoras María Nora Gorosito, argentina, D.N.I. N° 11.020.828, nacida el 24 de enero de 1954, casada en primeras nupcias con Juan José Martín, de profesión comerciante, domiciliada en Saravia Toledó N° 69, villa San Lorenzo de esta Ciudad y Flavia Irene López Cuesta, argentina, D.N.I. N° 20.847.685, nacida el 13 de diciembre de 1969, casada en primeras nupcias con Sergio Santiago Pérez, de profesión médica, domiciliada en Coronel Di Pasquo N° 2958, Dpto. C, de esta Ciudad.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04/11/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 57,00

e) 17/11/98

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 627

F. N° 106.973

LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA EL CANCER (LALCEC)

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de LALCEC, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 09 de diciembre de 1998 a horas 11:30, en la Biblioteca del Hospital San Bernardo, Tobías N° 69 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura Acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General.
- 3º) Renovación de autoridades.
- 4º) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Carmen Jorge de Farjat Graciela Kuhl de García Salado

Secretaria

Presidenta

Imp. \$ 8,00

e) 17/11/98

BALANCE

O.P. N° 623

F. N° 106.968

Agrosalta Cooperativa de Seguros Ltda.

VER ANEXO

Imp. \$ 360,00

e) 17/11/98

AVISO GENERAL

O.P. N° 631

R. s/c. N° 8.066

MOVIMIENTO POPULAR SALTEÑO Convocatoria a Elecciones Internas

El Movimiento Popular Salteño convoca a sus afiliados a Elecciones Internas para la renovación total de sus autoridades partidarias y de acuerdo al siguiente cronograma:

- 1 - 16/11/98 publicación de edictos por un día en el diario El Tribuno y Boletín Oficial.
- 2 - 10/01/99 vence plazo de presentación de fichas de afiliación a horas 20:00.
- 3 - 16/01/99 vence plazo de presentación de listas de candidatos a horas 20:00.
- 4 - 18/01/99 vence plazo de tachas e impugnaciones.
- 5 - 21/01/99 vence plazo de reemplazo de candidatos impugnados.
- 6 - 06/02/99 acto eleccionario de horas 08:00 a 18:00 en los locales partidarios.
- 7 - 11/02/99 proclamación de lista ganadora.

Juan Pablo Correa
Apoderado

Sin cargo

e) 17/11/98

RECAUDACION

O.P. N° 640

Saldo anterior.....	\$ 186.237,07
Recaudación del día 16/11/98.....	\$ 1.427,00
TOTAL.....	\$ 187.664,07

ANEXO

BOLETIN OFICIAL N° 15.535

Del día 17 de noviembre de 1998

O.P. N° 623

Agrosalta Cooperativa de Seguros Ltda.

Fno. 106.7
O.P. 623

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: AGROSALTA COOP. DE SEG.LTDA.
 DOMICILIO LEGAL : 20 DE FEBRERO 197 - SALTA
 SEDE ADMINISTRATIVA : 20 DE FEBRERO 197 - SALTA
 EJERCICIO ECONOMICO: 33 INICIADO EL : 1 DE JULIO DE 1997
 CERRADO EL : 30 DE JUNIO DE 1998
 FECHA INSCRIPCION REG.PUBLICO DE COMERCIO : SALTA 6 DE AGOSTO DE 1985
 FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS : 28 DE OCTUBRE DE 1983
 FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL : 30 DE DICIEMBRE DE 2999
 INSCRIPTA EN (ORGANISMO QUE CORRESPONDA) : INAC BAJO EL N° : 5739
 INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL NRO. 0389

COMPOSICION DEL CAPITAL :

CLASE DE ACC.	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRIPTO	INTEGRADO
CTAS. SOCIALES	2,276,409	2,276,409	2,276,409	2,264,685

BALANCE GENERAL

ACTIVO		AL : 30/06/98	COMPARATIVO EJ.ANTERIOR AL : 30/06/97
DISPONIBILIDADES		38,235	109,997
INVERSIONES		1,219,196	988,595
CREDITOS			
PREMIOS A COBRAR		862,873	678,018
REASEGUROS		110,763	209,589
COASEGUROS		0	0
OTROS CREDITOS		93,180	14,172
INMUEBLES		1,140,571	1,496,853
BIENES DE USO		488,308	506,047
OTROS ACTIVOS		0	0
TOTAL		3,953,126	4,003,271
PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
DEUDAS			
CON ASEGURADOS		1,175,586	1,217,875
CON REASEGURADORES		924,124	779,350
CON COASEGURADORAS		0	0
CON PRODUCTORES		111,440	265,421
FISCALES Y SOCIALES		121,427	75,193
OTRAS DEUDAS		11,193	13,021
COMPROMISOS TECNICOS		213,364	215,560
PREVISIONES		0	0
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS			
TOTAL PASIVO		2,557,134	2,566,420
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)		1,395,992	1,436,850
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		3,953,126	4,003,270

JUAN CARLOS JOLIBERTI
Presidente

VICTOR P.FICOVICH
Síndico/a

VICTOR P.FICOVICH
CONTADOR PUBLICO
C.P.C.E.C.F. Te.37 Fo.176
Auditor

Determinación de la entidad:
Ejercicio cerrado el:

AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.
30 DE JUNIO DE 1998
ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

M O V I M I E N T O S	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	COMPARATIVO EJ ANTERIOR
SALDOS INICIO DEL EJERCICIO	3,702,796		0	(2,265,946)	1,436,850	PATRIMONIO NETO AL: 30/06/1987 1,504,416
Distribución resultados aprobada por Asamblea Ordinaria del 30/10/87						
- Reserva legal						
- Otras reservas						
- Hencorarios						
- Dividendos en efectivo						
- Dividendos en acciones						
- Suscripción de Capital	827,835				827,835	643,069
Suscripción de compromisos irrevocables de aportes						
Ajuete de Capital						
Revalúo Técnico	(2,265,946)			2,265,946	(868,693)	(710,635)
Desafectación de Reservas						
Resultado del Ejercicio	2,264,685		0	(868,693)	1,395,992	1,436,850
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO						

JUAN CARLOS JOLCERE
Presidente

VICTOR P.FICOVICH
Síndico

VICTOR P.FICOVICH
CONTADOR PUBLICO
CPCECF To.37 Fe.178
Auditor

INFORME DEL AUDITOR:

LOS PRESENTES ESTADOS CONTABLES DE PUBLICACION (BALANCE GENERAL , ESTADO DE RESULTADO , ESTADO DE EVOLUCION DE PATRIMONIO NETO) CONCORDAN CON LOS CONCEPTOS E IMPORTES DESIGNADOS EN EL BALANCE ANALITICO PRESENTADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION Y CON LOS ESTADOS CONTABLES DE PUBLICIDAD QUE OBRAN A DISPOSICION DE CUALQUIER INTERESADO QUE LOS SOLICITEN (ART.45 DE LA LEY 20.081).
EN RELACION A ESTOS ULTIMOS HE EMITIDO CON FECHA 16 DE AGOSTO DE 1998 EL CORRESPONDIENTE INFORME DE AUDITORIA, REQUERIDO POR NORMAS LEGALES Y DE ACUERDO A DISPOSICIONES PROFESIONALES VIGENTES.

VICTOR P.FICOVICH
CONTADOR PUBLICO
CPCECF To.37 Fe.178
Auditor

LUGAR Y FECHA : SALTA ,

Denominación de la entidad: AGROSALTA COOP DE SEGUROS LTDA.			
Ejercicio / período cerrado el: 30 DE JUNIO DE 1 988			
- ESTADO DE RESULTADO -			
	AL : 30/06/88	COMPARATIVO EJ. ANTERIOR AL : 30/06/87	
ESTRUCTURA TECNICA (I)			
Primas y Recargos Devengados	1,199,036	1,267,450	
Siniestros Devengados	(901,543)	(1,018,864)	
Rescatos			
Rentas Vitalicias y Periódicas			
Otras Indemnizaciones y Beneficios	0	0	
Gastos de Producción y Explotación	(1,188,452)	(779,323)	
Otros Ingresos			
Otros Egresos			
RESULTADO TECNICO	(890,959)	(530,737)	
ESTRUCTURA FINANCIERA (II)			
Rentas	24,726	5,477	
Resultados por Realización	(86,200)	329	
Resultados por Tenencia	5,311		
Otros Ingresos	0	25,372	
Otros Egresos	0	(16,005)	
Gastos de Explotación y Otros Cargos	78,429	(195,071)	
RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA	22,266	(179,898)	
PARTICIPACION DE TERCEROS			
EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)			
RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV)			
(IV = I + II + III)	(868,693)	(710,635)	
RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS			
IMPUESTO A LAS GANANCIAS			
RESULTADO DEL EJERCICIO	(868,693)	(710,635)	

JUAN CARLOS J OLCESE
Presidente

VICTOR P. FICOVICH
Síndico/a

VICTOR P. FICOVICH
COMTADOR PUBLICO
C.P.C.E.C.F. To. 37 Fo. 176
Auditor

2 imp. \$ 360 -
F/ 17-11-88